

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

11 de junio, 2020

**SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2807-2020**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Marlene Víquez Salazar  
Guiselle Bolaños Mora  
Vernor Muñoz Villalobos  
César Andrés Alvarado Arguedas

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta y dos minutos, de modo virtual.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días. Iniciamos la sesión 2807-2020, de hoy 11 de junio del 2020, con la presencia de todos los miembros del Consejo Universitario, más la asesora legal y el auditor.

Tenemos una agenda que previamente se hizo llegar, más los siguientes temas para incorporarlos ahora:

- Oficio E.C.S.H.291.2020 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a Pronunciamiento de la UNED, en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). REF. CU-498-2020

- Resolución de Rectoría 082-2020, referente al Expediente Administrativo No. 001-2019. REF. CU-499-2020
- Ampliación del recurso de apelación en subsidio del Expediente Administrativo No. 001-2019. REF. CU-408-2020
- Comunicado de prensa titulado "Posición de CONARE ante el informe de mayoría de la Comisión Especial Legislativa que estudió el FEES". REF. CU-501-2020
- Oficio O.J.2020-176 de la Oficina Jurídica, referente a información en relación con la solicitud de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra de la UNED. REF. CU-506-2020.
- Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea sugerencias de modificaciones a la propuesta de Política para Fomentar la Permanencia de los Estudiantes, presentada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. REF. CU-511-2020

Aquí estaríamos incorporando también el oficio de la Rectoría que se acaba de enviar en relación con la posición referida a la propuesta de "Política de Permanencia".

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal, en relación con el pago de cesantía. CU.CAJ-2020-052
- Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, miembro externo del C.U., en el que adjunta observaciones a la propuesta de modificación del Artículo 51 del Estatuto de Personal
- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU-CAJ-2020-053
- Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a documentos correspondientes a la auditoría externa realizada a la Universidad por el Consorcio EMD: 1) Informe Final "Carta de Gerencia", 2) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, y 3) Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. CUCPP-2020-028
- Acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre solicitud de prórroga para atender acuerdo del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-039

Con todas esas incorporaciones entonces aprobamos la agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas. Quería saber si en algún momento de la sesión, antes de que concluya o en el momento que usted considere sea el indicado, nos puede informar sobre la matrícula de la universidad

y además como considera que se puede enfrentar, porque la información que tengo es que ha sido una matrícula bastante significativa para la institución.

RODRIGO ARIAS: Yo pensaba hacer un informe más detallado la otra semana, pero puedo darle los datos que tenemos a este momento, porque todavía estamos en unos días que hay ajustes de matrícula, pero sí, con mucho gusto.

Entonces, aprobamos la agenda con esas incorporaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2806-2020**

**III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS**

1. Resolución de Rectoría 082-2020, referente al Expediente Administrativo No. 001-2019. REF. CU-499-2020
2. Ampliación del recurso de apelación en subsidio del Expediente Administrativo No. 001-2019. REF. CU-408-2020
3. Oficio de la Oficina Jurídica, referente a información en relación con la solicitud de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra de la UNED. REF. CU-506-2020.

**IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-497-2020**

1. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al subsidio a estudiantes con beca que demuestren tener problemas de conectividad para cumplir con las obligaciones académicas del cuatrimestre. REF.CU-449-2020
2. Oficio del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2804-2020, Artículo IV, inciso 11), punto 1-e), celebrada el 21 de mayo del 2020, en relación con la aprobación de medidas económicas de apoyo a los estudiantes de la UNED. REF.CU-450-2020
3. Oficio de la vicerrectora Académica, en la que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, del 13 de julio del 2020 al 12 de enero del 2021. REF. CU-451-2020

4. Oficio de la vicerrectora de Investigación, en el que remite el Informe de labores de esa vicerrectoría, correspondiente al período 2019-2020. REF. CU-452-2020
5. Oficio de la defensora de los Estudiantes, en el que remite el Informe anual 2019, titulado “Estado de Respeto de los Derechos de los Estudiantes de la UNED, del período comprendido del 14 de enero al 14 de diciembre”. REF. CU-454-2020
6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.160 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N°8279”. Además, el proyecto de ley consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración. REF. CU-456-2020
7. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.567 LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA DE PLATAFORMAS DIGITALES DE SERVICIOS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XII AL TÍTULO II DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. REF. CU-457-2020
8. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.645 LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. REF. CU-460-2020
9. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente No. 21.608 LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES. Además, fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU-463-2020
10. Oficio AJCU-2020-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Expediente Legislativo N° 21.434 LEY DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE. REF. CU-488-2020
11. Oficio AJCU-2020-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 20.659 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047. REF. CU-492-2020
12. Oficio CJCU-2020-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.482 “REFORMA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, N° 7447, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y SUS REFORMAS. LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MATERIALES

QUE PROMUEVAN EL AHORRO Y EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE. REF. CU-493-2020

13. Oficio AJCU-2020-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.821 “REFORMA DEL ARTÍCULO 6, ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 81 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY N.º 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994. ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO (DIS). REF. CU-496-2020
14. Correo del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en el que remite su informe de labores durante su gestión como jefe interino de la Oficina de Servicios Generales, de enero del 2019 a mayo del 2020. REF. CU-462-2020
15. Oficio del auditor interno, en el que emite el Servicio Preventivo de Advertencia, relacionado con la derogatoria y modificación, por parte de la Contraloría General de la República, de normativa técnica, según Resolución R-DC-17-2020, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 62, del 27 de marzo del 2020. REF. CU-464-2020
16. Oficio AJCU-2020-099 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen referente a nota de la funcionaria Rosa María Vindas, en relación con comunicado TEUNED 1337-2020. REF. CU-470-2020
17. Oficio del CONRE, en el que autoriza a las personas administradoras de las sedes de la UNED en Los Chiles, Upala, La Cruz y Cañas, finalizar las labores diarias de sus centros a las 4:00 pm. y a no laborar el domingo 7 de junio del 2020, tomando en consideración las nuevas medidas dictadas por el Gobierno de la República con motivo de la alerta naranja decretada para los cantones fronterizos de la zona norte y en aquellos más afectados por la pandemia de COVID-19 en estos días. REF. CU-474-2020.
18. Oficio del CONRE, en el que aprueba medidas relacionadas con la matrícula del segundo cuatrimestre, dada la situación acontecida en el proceso de matrícula web el miércoles 03 de junio del 2020. Oficio sobre “Estadísticas de matrícula” enviado por el señor Francisco Durán, director a.i. de la DITIC al señor rector. REF. CU-475-2020 y REF.CU-514-2020
19. Oficio Becas COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional, referente a acuerdo en el que solicita interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal. REF. CU-476-2020
20. Oficio SCI-535-2020 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a Pronunciamento sobre la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente

proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052” de la Asamblea Legislativa. Además, documento enviado por el señor rector, referente al Informe afirmativo de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de Ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo No. 21052. También, comunicado de prensa titulado "Posición de CONARE ante el informe de mayoría de la Comisión Especial Legislativa que estudió el FEES". REF.CU-485-2020, REF. CU-482-2020 y REF. CU-501-2020

21. Notas del señor José Alberto Navarro Gómez y la señora Marcela Sanabria Hernández, funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que manifiestan preocupación por su exclusión del padrón electoral del director o directora de esa Escuela. REF. CU-487-2020 y REF. CU-491-2020
22. Oficio DE-FDPRD-019-20 de FUNDEPREDI, referente a los informes emitidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2019-2018. REF. CU-490-2020
23. Oficio SCU-2020-111 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones para ocupar el puesto de miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-495-2020
24. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referentes a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-014 y 015
25. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-044
26. Oficio E.C.S.H.291.2020 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a Pronunciamiento de la UNED, en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). REF. CU-498-2020
27. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea sugerencias de modificaciones a la propuesta de Política para Fomentar la Permanencia de los Estudiantes, presentada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Además, oficio del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente a “Criterio sobre política de permanencia de los estudiantes” REF. CU-511-2020 y REF.CU-512-2020
28. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal, en relación con el pago de cesantía. CU.CAJ-2020-052

29. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez, miembro externo del C.U., en el que adjunta observaciones a la propuesta de modificación del Artículo 51 del Estatuto de Personal
30. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU-CAJ-2020-053
31. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a documentos correspondientes a la auditoría externa realizada a la Universidad por el Consorcio EMD: 1) Informe Final “Carta de Gerencia”, 2) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, y 3) Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. CUCPP-2020-028
32. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre solicitud de prórroga para atender acuerdo del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-039

## **V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Análisis del POA Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, con el fin de proponer políticas de sostenibilidad presupuestaria. CU.CPP-2020-019
- b. Informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2020. CU.CPP-2020-023
- c. Propuesta para modificar la normativa para eliminar la solicitud de certificación cuando se trata de funcionarios que han realizado estudios dentro de la UNED. CU.CPP-2020-024

### **2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047

- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Informe de labores 2019 del señor Jenaro Alberto Días- Ducca como presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2020-006
- f. Informe de labores del señor Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios. CU.CPDOyA-2020-008
- g. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- h. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos. CU.CPDOyA-2020-020

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008
- b. Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- c. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- d. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

- f. Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. CU.CPDEyCU-2020-005 y REF. CU-478-2020

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-016
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017
- d. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-018
- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-019

#### **5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y

CU.CAJ-2020-033

- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050

#### **6. COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL 2020-2024**

- a. Propuesta Lineamientos de Política Institucional 2020-2024. CU.CLPI-2020-001 y REF.CU-421-2020

### **VI. ASUNTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

- 1. Oficio del señor auditor, referente a “Remisión Informe de Seguimiento de Recomendaciones”. REF.CU. 294-2020
- 2. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-205-2020
- 3. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
- 4. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
  - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
  - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
  - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023

5. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

## **VII. ASUNTOS VARIOS**

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
2. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
3. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
4. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF. CU-770-2019
5. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF. CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

## **VIII. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES:**

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la

igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)

3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)
8. Visita del señor Iván Porras Meléndez y compañeros para presentar serie televisiva para conmemorar los 200 años de vida independiente. (**Sesión 2790-2020**, Art. V, 3)
9. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, para ejecutar los procesos de control interno, uno para ejecutar la autoevaluación de sistema de control interno y el otro para la valoración del riesgo. REF.CU. 161-2020 (**Sesión 2791-2020**, Art. II, 7)
10. Visita de las señoras vicerrectoras y señor vicerrector, para la presentación del Informe de Labores 2019. REF.CU-298-2020, 452-2020 (**Sesión 2798-2020**, Art. III, 5)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2806-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2806-2020 de la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo? No hay, entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2806-2020 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS

### 1. Resolución de Rectoría 082-2020, referente al Expediente Administrativo No. 001-2019.

Se conoce la Resolución de Rectoría No. 082-2020 del 02 de junio del 2020, en relación con el Expediente Administrativo No. 001-2019.

RODRIGO ARIAS: Este tema se declara confidencial, por lo que se detiene la grabación de la sesión.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**La Resolución de Rectoría No. 082-2020 del 02 de junio del 2020, en relación con el Expediente Administrativo No. 001-2019.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Oficina Jurídica la Resolución de Rectoría No. 082-2020, para su inclusión en el Expediente Administrativo No. 001-2019.**

**ACUERDO FIRME**

**2. Ampliación del recurso de apelación en subsidio del Expediente Administrativo No. 001-2019.**

Se conoce la ampliación del recurso de apelación en subsidio del Expediente Administrativo No. 001-2019.

RODRIGO ARIAS: Este tema se declara confidencial, por lo que se detiene la grabación de la sesión.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**La ampliación del recurso de apelación en subsidio del Expediente Administrativo No. 001-2019.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Oficina Jurídica la ampliación del recurso de apelación en subsidio, para su inclusión en el Expediente Administrativo No. 001-2019.**

**ACUERDO FIRME**

**3. Oficio de la Oficina Jurídica, referente a información en relación con la solicitud de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso**

**Administrativo, presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra de la UNED.**

Se conoce el oficio O.J.2020-176 del 09 de junio del 2020 (REF. CU-506-2020), de la Oficina Jurídica.

Además, se conoce el documento (REF. CU-513-2020) presentado por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Este tema se declara confidencial, por lo que se detiene la grabación de la sesión.

\*\*\*

Encontrándose la señora Nora González Chacón en contra, al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio O.J.2020-176 del 09 de junio del 2020 (REF. CU-506-2020), de la Oficina Jurídica.**
- 2. El documento (REF. CU-513-2020) presentado por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario.**
- 3. La discusión confidencial de la sesión de hoy.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Proceder a realizar la investigación previa, de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal.**
- 2. Solicitar a la Rectoría que realice de manera urgente, la contratación de una persona especialista en derecho administrativo con experiencia en derecho laboral público, para realizar la investigación previa.**
- 3. Indicarle al contratista que debe presentar un informe sobre el caso, con indicación expresa de si considera que procede la realización de la investigación formal mediante un procedimiento administrativo, para determinar la verdad real de los hechos o no.**
- 4. Dicho informe deberá ser presentado a más tardar el lunes 6 de julio de 2020 ante la Secretaría del Consejo Universitario. El mismo deberá estar debidamente fundamentado. En caso de ser afirmativa la recomendación de llevar a cabo el proceso**

investigativo, el informe debe contener las posibles faltas, las posibles sanciones y los hechos investigados que se deben imputar.

5. Se debe hacer indicación expresa al contratista, del manejo confidencial de la contratación.

## ACUERDO FIRME

### IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 497-2020) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio del Consejo de Rectoría, referente al subsidio a estudiantes con beca que demuestren tener problemas de conectividad para cumplir con las obligaciones académicas del cuatrimestre.**

Se conoce el oficio CR-2020-939 del 28 de mayo del 2020 (REF. CU-449-2020), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 15), celebrada el 25 de mayo del 2020, en el que en consideración al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2804-2020, Artículo IV, inciso 11), punto 1-a), celebrada el 21 de mayo del 2020, relacionado con las medidas económicas de apoyo a los estudiantes de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Este es un acuerdo del CONRE donde se detalla el procedimiento a seguir con el subsidio de estudiantes con beca que tienen problema de conectividad para cumplir con las obligaciones académicas del cuatrimestre.

Así se indica que el monto mensual es de ¢16 mil y se aprueba una guía para solicitud de esa subvención, nada más tomamos nota y lo damos por recibido.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo damos por recibido pero que tengamos en cuenta que estamos aprobando también las guías que vienen inmersas en eso.

RODRIGO ARIAS: La guía no se tiene que aprobar porque es un procedimiento administrativo nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo en solo tomar nota.

RODRIGO ARIAS: Sí, es solo lo que corresponde, porque la guía es un mecanismo operativo de ejecución del acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2020-939 del 28 de mayo del 2020 (REF. CU-449-2020), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 15), celebrada el 25 de mayo del 2020, en el que en consideración al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2804-2020, Artículo IV, inciso 11), punto 1-a), celebrada el 21 de mayo del 2020, relacionado con las medidas económicas de apoyo a los estudiantes de la UNED, aprueba lo siguiente:**

#### **“SE ACUERDA:**

1. Aprobar el monto de ₡16 000 mensuales por concepto de subsidio a estudiantes con beca que demuestren tener problemas de conectividad para cumplir con las obligaciones académicas del cuatrimestre.
2. Aprobar la “Guía para uso del FSE para subvencionar conectividad a internet ante el COVID-19.” (REF. 1318-20) elaborada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Rige para el segundo cuatrimestre 2020 (junio a setiembre del 2020).”

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo del CONRE (CR-2020-939), en el que aprueba el monto por concepto de subsidio a estudiantes con beca que tienen problemas de conectividad y la Guía para uso del Fondo Solidario Estudiantil para subvencionar conectividad a internet ante el COVID-19”.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Oficio del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2804-2020, Artículo IV, inciso 11), punto 1-e), celebrada el 21 de mayo del 2020, en relación con la aprobación de medidas económicas de apoyo a los estudiantes de la UNED.**

Se conoce el oficio CR-2020-942 del 28 de mayo del 2020 (REF. CU-450-2020), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE),

en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 15-c), celebrada el 25 de mayo del 2020, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2804-2020, Artículo IV, inciso 11), punto 1-e) del 21 de mayo del 2020, relacionado con las medidas económicas de apoyo a los estudiantes de la UNED, aprueba el “Instructivo para la aplicación del beneficio de exoneración especial para las personas estudiantes aprobadas dentro del Plan Proteger impulsado por el Gobierno de la República”.

RODRIGO ARIAS: Este es relacionado con las medidas de apoyo a los estudiantes y propiamente con el instructivo que se siguió, para aplicar el beneficio de la exoneración especial a las personas que estaban en el Plan Proteger. De igual forma es nada más tomar nota.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2020-942 del 28 de mayo del 2020 (REF. CU-450-2020), en el que se transcribe al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 15-c), celebrada el 25 de mayo del 2020, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2804-2020, Artículo IV, inciso 11), punto 1-e) del 21 de mayo del 2020, relacionado con las medidas económicas de apoyo a los estudiantes de la UNED, aprueba el “Instructivo para la aplicación del beneficio de exoneración especial para las personas estudiantes aprobadas dentro del Plan Proteger impulsado por el Gobierno de la República”.**

##### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente a la aprobación del “Instructivo para la aplicación del beneficio de exoneración especial para las personas estudiantes aprobadas dentro del Plan Proteger impulsado por el Gobierno de la República”.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio de la vicerrectora Académica, en la que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, del 13 de julio del 2020 al 12 de enero del 2021.**

Se conoce el oficio VA 081-2020 del 27 de mayo del 2020 (REF. CU-451-2020), suscrita por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en la que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, del 13 de julio del 2020 al 12 de enero del 2021.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la prórroga de nombramiento de don Edwin Matarrita Peña, que va del 13 de julio al 12 de enero como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas.

\*\*\*

Se realiza la votación secreta para el nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, del 13 de julio del 2020 al 12 de enero del 2021, obteniendo 9 votos a favor.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 081-2020 del 27 de mayo del 2020 (REF. CU-451-2020), suscrita por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en la que solicita el nombramiento del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, del 13 de julio del 2020 al 12 de enero del 2021.**

##### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina al señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un período de seis meses, del 13 de julio del 2020 al 12 de enero del 2021.**

##### **ACUERDO FIRME**

#### **4. Oficio de la vicerrectora de Investigación, en el que remite el Informe de labores de esa vicerrectoría, correspondiente al período 2019-2020.**

Se conoce el oficio V-INVES/2020-081 del 28 de mayo del 2020 (REF. CU-452-2020), suscrito por la señora Rosibel Viquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite el Informe de labores de esa Vicerrectoría, correspondiente al período 2019-2020.

RODRIGO ARIAS: Este Informe de Labores, al igual que en los otros casos, lo dejamos pendiente para una sesión conjunta con cada persona que ocupa una vicerrectoría y compartir los informes correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V-INVES/2020-081 del 28 de mayo del 2020 (REF. CU-452-2020), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite el Informe de labores de esa Vicerrectoría, correspondiente al período 2019-2020.**

##### **SE ACUERDA:**

**Analizar el Informe de labores de la Vicerrectoría de Investigación correspondiente al 2019, en una próxima sesión, con la asistencia del señor vicerrector y las señoras vicerrectoras.**

##### **ACUERDO FIRME**

- 5. Oficio de la defensora de los Estudiantes, en el que remite el Informe anual 2019, titulado “Estado de Respeto de los Derechos de los Estudiantes de la UNED, del período comprendido del 14 de enero al 14 de diciembre”.**

Se conoce el oficio DEFE-057-2020 del 27 de mayo del 2020 (REF. CU-454-2020), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes, en el que remite el Informe anual 2019, titulado “Estado de Respeto de los Derechos de los Estudiantes de la UNED, del período comprendido del 14 de enero al 14 de diciembre”.

RODRIGO ARIAS: Con respecto a este punto, se da por recibido el Informe Anual de la Defensoría de los Estudiantes, hay que realizar una sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, con el fin de que la defensora a.i. de los estudiantes, doña Sonia Vega Li, presente su Informe de Labores y para esto le pedimos a la coordinación general del Consejo, coordinar la fecha correspondiente.

A esta sesión extraordinaria del Consejo Universitario se invita a participar bajo una modalidad virtual, al Consejo de Rectoría, a los directores de las Escuelas, a la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, al director de Extensión Universitaria, a la directora de Asuntos Estudiantiles, a la Federación de

Estudiantes de la UNED (FEUNED), al Auditor Interno y a la jefatura de la Oficina Jurídica.

Normalmente se hacía en el Paraninfo con invitación a estas personas y otras más, ahora como es virtual hay que detallar quiénes van a ser las personas invitadas. Si hubiera alguna observación de invitar a alguien más, ¿o lo dejamos, así como está planteado?

A mí me parece que es bueno que todas las jefaturas de DAES participen y no solo la dirección, la Oficina de Registro, Atención Socioeconómica, etc. Pongamos a todas las jefaturas de DAES.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DEFE-057-2020 del 27 de mayo del 2020 (REF. CU-454-2020), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes, en el que remite el Informe anual 2019, titulado “Estado de Respeto de los Derechos de los Estudiantes de la UNED, del período comprendido del 14 de enero al 14 de diciembre”.**

##### **SE ACUERDA :**

- 1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2019.**
- 2. Realizar una sesión virtual extraordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que la defensora a.i. de los Estudiantes, señora Sonia Vega Li, presente su Informe de Labores del 2019. Para tal efecto, se solicita a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de esta sesión.**
- 3. Invitar a la sesión en que se realizará la presentación del Informe de Labores 2019 de la Defensoría de los Estudiantes, a los siguientes funcionarios y estudiantes:**
  - Miembros del Consejo de Rectoría**
  - Directores de las Escuelas**
  - Directora del Sistema de Estudios de Posgrado**
  - Director de Extensión Universitaria**
  - Directora de Asuntos Estudiantiles**

- Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil
- Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica
- Jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil
- Jefe de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil,
- Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED),
- Auditor Interno
- Jefe de la Oficina Jurídica.

## ACUERDO FIRME

6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.160 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N°8279”. Además, el proyecto de ley consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración.

Se conoce el oficio AJCU-2020-090 del 29 de mayo del 2020 (REF. CU-456-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.160 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N°8279”.

Además, el proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), quienes emitieron criterio tanto sobre el proyecto de ley, como de las posibles implicaciones que conllevaría la aprobación de este para la Universidad.

NANCY ARIAS: Este es el expediente legislativo 21 160, y se lo consulté a la Escuela Ciencias de la Administración, ellos hicieron un informe muy detallado, pero básicamente lo que advierten es que tiene que hacerse algunas adaptaciones en las carreras, entonces, solo tomé lo que ellos hacen sobre el proyecto y lo metí en el oficio y el resto para que el informe completo se envíe a la administración para que tome en cuenta esas observaciones si se aprobara el proyecto.

Lo estamos apoyando con las observaciones de ellos y las más que en realidad son observaciones, pero sí se permite aprobarlo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **Que con oficio AL-EPOECO-941-2020 del 21 de febrero del 2020 (REF. CU-175-2020), la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.160 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, LEY N°8279”.**
2. **El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-090 del 29 de mayo del 2020 (REF. CU-456-2020):**

“El proyecto es una reforma integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley N° 8279. El texto que ahora se analiza es el texto sustitutivo presentado por la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa donde el mismo está en análisis.

El proyecto plantea los siguientes grandes cambios:

*“Reforzar y actualizar sus funciones a las exigencias internacionales actuales, estableciendo una articulación de las instituciones que lo componen (entiéndase Ministerios, ECA, LACOMET, ORT, academia) para que el Estado pueda garantizar a los costarricenses los objetivos legítimos de seguridad, comercio, salud y medio ambiente de manera eficiente.*

*Fortalecer la dirección de calidad del MEIC dejando dentro de ésta la función de verificación de mercado. Otorgar la potestad legal al Laboratorio Costarricense de Metrología para que impulse con otras instituciones el control de equipo de medición asociados a la salud, seguridad y medio ambiente y desarrolle legislación atinente a controlar equipos asociados.*

*Se corrige la falta de articulación entre instituciones como es el caso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el servicio aduanal, los cuáles serán incorporados al sistema en conjunto con el Ministerio de Hacienda.*

*Se incorpora la figura de la Secretaría Técnica en el MEIC con lo cual beneficiará el rol coordinador del CONAC y de formulación de política de Calidad, Plan Estratégico y Planes.*

*Se incluyen sanciones para la protección de la ciudadanía en materia de salud, medio ambiente y seguridad basada en los objetivos legítimos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).*

*Obliga a hacer estudios de las necesidades en competitividad en el país.” (Informe AL-DEST-IJU-182-2019 del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa)*

De acuerdo con la ley vigente, la UNED no tiene una participación directa en el proceso de calidad a nivel nacional, pero sí tiene participación el CONARE en el Consejo Nacional para la Calidad (CONAC), en la Comisión de Metrología la cual en el proyecto en estudio se está convirtiendo en el Instituto Costarricense de Metrología como órgano de desconcentración máxima, con personalidad jurídica instrumental adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y, en el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

Uno de los principales cambios en la integración de estos órganos, es la incorporación de consumidores, por ejemplo, en el Comité Nacional del Codex Alimentarios se incorpora un representante de alguna de las Asociaciones de consumidores formalmente constituidas en el país, de tal manera que roten los representantes uno por cada año y en el CONAC dos representantes de las organizaciones de los consumidores.

En el CONAC se incluye un representante de la Autoridad Reguladora de Precios, lo cual hace que la coordinación sea más efectiva.

En general, el proyecto de ley no contiene regulaciones que puedan rozar con la autonomía universitaria pues mantiene la participación por medio de CONARE en los principales órganos que participan de la materia de calidad para el país, ni encuentro en él aspectos que puedan rozar con la Constitución Política, por lo que recomiendo su apoyo.

Asimismo, recomiendo que se remita a la Administración, el documento que contiene las observaciones y sugerencias que hace la Escuela de Ciencias de la Administración para su valoración.”

- 3. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), quienes emitieron criterio tanto sobre el proyecto de ley, como de las posibles implicaciones que conllevaría la aprobación de este para la Universidad.**

**Por lo anterior, he separado el criterio para que se conozca por una parte el desarrollo que hace la ECA sobre las grandes previsiones que debe adoptar la UNED para ajustarse al cambio propuesto por este proyecto de ley; y, por otra parte, las referencias concretas sobre el proyecto de ley para ser**

remitidas a la Asamblea Legislativa. En este documento se incluyen las que resultan pertinentes para el análisis del proyecto de ley en relación con su apoyo ante la Comisión de la Asamblea Legislativa que lo conoce, y en un documento anexo se incorpora el oficio de la Escuela de Ciencias de la Administración, de forma integral para su análisis en caso de que se promueva y apoye el proyecto.

El criterio indica lo siguiente, lo cual se transcribe literal pero únicamente en lo que se refiere al análisis del texto del proyecto de ley:

*Una cultura enfocada en la calidad impulsa la productividad de un país, es por esa razón que el SNC es una herramienta vital en donde cada uno de sus componentes deben operar de manera articulada y coordinada; debe ajustarse a las necesidades de los mercados y de los consumidores, quienes cada vez son más exigentes y esperan mejores productos y servicios. Casualmente esta calidad demandada por los clientes se garantiza por medio de un Sistema Nacional de Calidad efectivo, con el adecuado funcionamiento de cada uno de sus pilares y es que esta reforma lo que pretende es una mayor participación por parte de cada uno de sus pilares. Según la propuesta el SNC estará integrado por todas las instituciones, organizaciones y entidades que ofrecen, realicen o coordinen servicios relacionados con la reglamentación técnica, normas, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad, así como las instituciones que promueven la gestión de la calidad y la verificación del mercado, tanto en el sector público como privado. Y es que la participación entre el sector público y privado en estas actividades de evaluación de la conformidad y en el tema de la calidad es relevante. Para el caso de Costa Rica, para impulsar la calidad de los productos y servicios, es necesario actualizarse y estar acorde con el quehacer de otros países en esta materia tan importante para así promover la comercialización a nivel internacional, así como para la inserción de productos importados a nuestro país.*

“En el Artículo 20° se hace la observación de que contiene “Excesiva división del trabajo y generación de cargos y niveles jerárquicos, esto puede afectar el control y seguimiento por parte del CONAC, no debería existir esta figura.”

En los Artículos 32° y 35°: *“Se genera mayor división del trabajo y niveles jerárquicos, lo que puede afectar el control y seguimiento por parte del CONAC”*

En el Capítulo V Regulación técnica y vigilancia de mercado. para los artículos 48°, 51°, 52°, 53° y 54°: *“Excesiva división del trabajo y niveles jerárquicos lo que limita el control y seguimiento del CONAC”*

*“Esta reforma a la Ley No 8279 del Sistema Nacional para la Calidad busca reorientar sus funciones acordes con las exigencias internacionales actuales, además requiere de una articulación de las instituciones que lo componen, para garantizar a los costarricenses los objetivos en materia de seguridad, comercio, salud y medio ambiente por parte del Estado de forma más eficiente.*

*Se incluyen sanciones para la protección de la ciudadanía, que la actual Ley 8279 no contempla, en materia de salud, medio ambiente y seguridad basada en los objetivos legítimos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).*

*Se proyecta fortalecer a la pequeña y mediana industria, esta ley promueve la coordinación y las alianzas con institutos de las universidades públicas e institutos de investigación nacionales, para así poder cumplir con los estándares establecidos a nivel de mercados internacionales. (...)*

*La ley está bien fundamentada y es pertinente.”*

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Administración y remitir sus observaciones a la comisión que analiza el proyecto.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta y se remiten las observaciones hechas.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 7. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.567 LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA DE PLATAFORMAS DIGITALES DE**

**SERVICIOS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XII AL TÍTULO II DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-095 del 29 de mayo del 2020 (REF. CU-457-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.567 LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA DE PLATAFORMAS DIGITALES DE SERVICIOS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XII AL TÍTULO II DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.

NANCY ARIAS: Este es el expediente legislativo 21 567, lo que dice este proyecto es que hay que obligar a las empresas por medio de esta ley, a que aseguren a los empleados, les paguen el salario mínimo, pero todo lo que dice esta ley ya está incluido en el Código de Trabajo, incluso yo verifiqué si ciertamente están asegurados en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), si están asegurados en Riesgos del Trabajo, y lo que hay que hacer es hacer cumplir el Código de Trabajo, entonces, me parece que es innecesario hacer una nueva ley que diga lo mismo que dice el Código para el sector específico.

Entonces, estoy proponiendo que por ser innecesaria esta no se apoye, que se haga esa observación para que ellos lo consideren.

RODRIGO ARIAS: Ya la normativa existe.

NANCY ARIAS: Ya existe, solo hay que hacerla cumplir.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio AL-CPAS-687-2019 del 09 de octubre del 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.567 LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA DE PLATAFORMAS DIGITALES DE SERVICIOS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XII AL TÍTULO II DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-095 del 29 de mayo del 2020 (REF. CU-457-2020):**

“El proyecto de ley indica en su exposición de motivos, que pretender dar seguridad a los trabajadores que prestan servicios en plataformas de servicios digitales. En el texto de la presentación del proyecto se hace referencia a la precarización de las condiciones laborales de quienes trabajan en estas plataformas digitales, con omisiones tales como la *“... imposibilidad para la organización colectiva, asociación o sindicatos que represente al sector (...) la carencia de seguros de riesgo al trabajo y seguridad social que roza la precarización laboral, pues las condiciones impuestas por estas empresas omiten toda responsabilidad para responder por la salud pública, económica y social de las personas que están vinculadas a estas recientes formas de las dinámicas laborales. (...)”*

No obstante, en la exposición de motivos no presenta estadísticas o datos corroborables que permitan verificar dichas acciones u omisiones por parte de quienes realizan esas labores.

Al margen de ello, la propuesta es incluir un capítulo en el Código de Trabajo que regule a estos trabajadores y les otorgue las garantías laborales de que gozan todos los otros sectores, así como garantías para las mujeres trabajadoras del sector y que se autorice la posibilidad de sindicalizarse.

Esta propuesta, en mi opinión profesional, resulta innecesaria ya que el Código de Trabajo vigente ya considera todos los derechos para los trabajadores del país, así como las obligaciones para los patronos.

Vale la pena citar que el Código de Trabajo en sus artículos 1 y 2 define ampliamente su cobertura como se lee de seguido:

ARTÍCULO 1º.- El presente Código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios cristianos de Justicia Social.

ARTÍCULO 2º.- Patrono es toda persona física o jurídica, particular o de Derecho Público, que emplea los servicios de otra u otras, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo.

En relación con la protección para las mujeres trabajadoras el Código de Trabajo contiene la siguiente norma:

ARTÍCULO 94.- Queda prohibido a los patronos despedir a las trabajadoras que estuvieren en estado de embarazo o en período de lactancia, salvo por causa justificada originada en falta grave a los deberes derivados del contrato, conforme con las causales establecidas en el artículo 81. En este caso, el patrono deberá gestionar el despido ante la Dirección Nacional y la Inspección General de Trabajo, para lo cual deberá comprobar la falta. Excepcionalmente, la Dirección podrá ordenar la suspensión de la trabajadora, mientras se resuelve la gestión de despido. Para gozar de la protección que aquí se establece, la trabajadora deberá darle aviso de su estado al empleador, y aportar certificación médica o constancia de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Así como otras normas que se pueden encontrar también en el mismo cuerpo normativo.

Sobre la póliza de Riesgos del Trabajo, el Título IV del Código de Trabajo regula dicha obligación y es un derecho que se encuentra universalizado en nuestro país, es decir, que cubre a todos los trabajadores del país, sin importar su lugar de trabajo, su patrono o su forma de trabajar. El artículo 193 del Código de Trabajo indica lo siguiente:

ARTÍCULO 193.- Todo patrono, sea persona de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo, por medio del Instituto Nacional de Seguros, según los artículos 4º y 18 del Código de Trabajo. La responsabilidad del patrono, en cuanto a asegurar contra riesgos del trabajo, subsiste aun en el caso de que el trabajador esté bajo la dirección de intermediarios, de quienes el patrono se valga para la ejecución o realización de los trabajos.

Sobre la posibilidad de sindicalizarse, el artículo 363 del Código de Trabajo ya considera esa posibilidad y la garantiza con una prohibición de limitar ese derecho.

ARTÍCULO 363.- Prohíbanse las acciones u omisiones que tiendan a evitar, limitar, constreñir o impedir el libre ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores, sus sindicatos o las coaliciones de trabajadores. Cualquier acto que de ellas se origine es absolutamente nulo e ineficaz y se sancionará, en la forma y en las condiciones señaladas en el Código de Trabajo, sus leyes supletorias o conexas para la infracción de disposiciones prohibitivas.

Adicionalmente, el Código de Trabajo contiene hoy, una serie de fueros especiales de protección para los trabajadores que fueron incorporadas con la Reforma Procesal Laboral, las que tienen un trámite administrativo y judicial más expedito, de manera que se garantice el respeto a esos derechos.

Como se puede ver, la norma propone una serie de obligaciones que ya se encuentran contempladas en nuestro ordenamiento jurídico, y que si en el sector de prestación de plataformas de servicios digitales se están vulnerando, lo que procede es accionar las instancias tanto administrativas del Ministerio de Trabajo como judiciales para hacer valer los mismo, pero no resultaría procedente la emisión de normativa especial que regule situaciones que ya se encuentran reguladas en la legislación vigente. Agrego que la protección de los trabajadores es un tema de mucha relevancia y deben realizarse todos los esfuerzos que sean necesarios para su realización, sin embargo, en este caso, no parece ser necesaria la emisión de nueva normativa.

Por lo expuesto y siendo que el proyecto venido en consulta resulta innecesario, recomiendo que NO se apoye el mismo y se remita a la Comisión de la Asamblea Legislativa, las observaciones contenidas en este oficio.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 8. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.645 LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-097 del 29 de mayo del 2020 (REF. CU-460-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.645 LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NANCY ARIAS: Este proyecto es el 21 645, y ocurre algo similar. Estas prohibiciones ya están en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, y se amplía no solo a funcionarios públicos, sino a quienes hacen contratos con la administración pública.

Entonces, estas normas que hacen una lista, igual que la lista que tiene la Ley contra la Corrupción, o sea, que es innecesaria esta normativa que regula algo que ya está regulado actualmente en esa ley.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 8)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio AL-21.645-OFI-2341-2019 del 12 de noviembre del 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.645 LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-097 del 29 de mayo del 2020 (REF. CU-460-2020):**

*“El proyecto planteado indica en su exposición de motivos, que pretende *“prohibir la contratación, en puestos de confianza, de personas ligadas a los puestos de confianza del sector público por parentesco de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral, hasta tercer grado inclusive, ello, en virtud que por los casos de corrupción y posibles tráficos de influencia se puedan nombrar personas de interés estratégico por parentesco para el beneficio propio o familiar...”**”

La justificación de presentar este proyecto de ley es que, en criterio del legislador, a pesar de que el tema se encuentra regulado en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, dicha regulación *“...no abarca al todo el sector público y empresas de interés público y que adicionalmente prestan servicios al Poder Ejecutivo y otras entidades públicas.”*

Para efectuar el análisis solicitado, he revisado la Ley contra la corrupción y en mi consideración esta norma vigente sí abarca a todo el sector público y empresas de interés público que se enuncian en la exposición de motivos de este proyecto de ley.

El artículo 2 de dicha normativa establece lo siguiente:

Artículo 2º-Servidor público. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración

Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

En mi consideración, este artículo 2 es lo suficientemente amplio como para abarcar a todos los funcionarios públicos de todo el sector y empresas públicas de interés.

Para complementar el análisis, debo indicar que el artículo 57 define el delito de influencia en la Hacienda Pública, que es lo que se pretende regular en este proyecto de ley, y que según lo citado del artículo 2, le es aplicable a todo el sector público. Dicha norma indica lo siguiente:

“Artículo 57.-Influencia en contra de la Hacienda Pública. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir debido a su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado, lesivo a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin”

Aunque el proyecto pretende regular o evitar la corrupción mediante la prohibición de nepotismo, que resulta del nombramiento en cargos públicos a familiares, y así se redacta en el artículo primero, esta prohibición estaría incluida en el delito descrito en el artículo 57 de la Ley contra la corrupción antes mencionado, y su sanción resultaría aplicable a ese caso.

Adicionalmente, el texto del proyecto de ley contiene una redacción confusa que no permite comprender claramente su objetivo, por lo que, en caso de tramitarse la misma, será una norma con grandes problemas de aplicación dada su redacción.

Con base en el análisis aquí hecho, considero que es necesario emitir una ley en el sentido propuesto, siendo que ya la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública tiene un amplio ámbito de cobertura y los supuestos de nepotismo estarían incluidos.

Por lo expuesto y siendo que el proyecto resulta innecesario por ser materia que ya se encuentra regulada en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, recomiendo que NO se apoye el mismo y se remita a la comisión que conoce el texto del proyecto en la Asamblea Legislativa, las observaciones hechas.”

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta.**

**ACUERDO FIRME**

- 9. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente No. 21.608 LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES. Además, fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-098 del 01 de junio del 2020 (REF. CU-463-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente No. 21.608 LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

Además, fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes emitieron criterio mediante oficio ECA-2020-452 y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

NANCY ARIAS: Este es el expediente legislativo 21 608, que lo que hace es proponer que se haga la promoción económica en distintas zonas geográficas del país. Entonces, lo consulté a la Escuela Ciencias de la Administración, hacen muchísimas observaciones que son bases muy útiles para el proyecto, pero recomiendan apoyarlo y luego como son territoriales, se lo mandé también al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y hacen unas observaciones también muy buenas, igual hacen observaciones muy puntuales sobre las competencias de las municipalidades y lo apoyan parcialmente.

Entonces, se propone que se apoye con las observaciones de ambas instancias de la universidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que con oficio AL-CPOECO-793-2019 del 27 de noviembre del 2020, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.608 LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.**
2. **El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes emitieron criterio mediante oficio ECA-2020-452 en los siguientes términos:**

“El proyecto pretende crear un marco jurídico para el desarrollo de Zonas Económicas Especiales (ZEE) como espacios geográficamente definidos donde confluyan los esfuerzos de diversos agentes públicos y privados para el desarrollo de actividades económicas en las regiones con menor desarrollo del país. Esto mediante una serie de incentivos para atraer tanto inversión nacional como inversión extranjera directa, que impulsen el desarrollo en las regiones periféricas.

#### 3.1 Afectaciones

No se encuentran

#### 3.2 Discusión

Las Zonas Económicas se diseñaron como una herramienta de comercio, inversión y de política industrial espacial, que tiene como objetivo superar las barreras que impiden la inversión en una economía más amplia, incluyendo las políticas restrictivas, la falta de gobernabilidad y la infraestructura inadecuada.

Estos espacios geográficos se caracterizan por ofrecer un marco legal especial con medidas que garantizan un ambiente favorable para el desarrollo de negocios y dan certidumbre a inversionistas nacionales e internacionales. Normalmente se ponen en marcha políticas públicas que permiten fortalecer el capital humano y promover la innovación.

#### 3.3 Conclusiones

No queda claro las fuentes de financiamiento para que las instituciones públicas puedan cumplir con las mismas en apoyo a las zonas económicas especiales. En síntesis, es un proyecto importante pero que carece de contenido presupuestario. Para subsanar esta debilidad debe crear o indicar las eventuales fuentes de financiamiento para su viabilidad real. Es importante destacar que el déficit fiscal actual plantea una seria limitante para el desarrollo de este proyecto.

Asimismo, se en el proyecto se establece que el INA brindará la capacitación necesaria en las ZEE, pero podría ampliarse para incluir a las Universidades Públicas y vincularlas con el desarrollo socioeconómico territorial.

### 3.4 Recomendaciones

El proyecto resulta robusto en relación con la ley 7210, ya que plantea una serie de elementos que permitirían la transmisión de conocimiento entre las industrias para trascender la creación de distritos industriales, en el mejor espíritu de Marshall (1919), así como también involucra a todos los actores interesados de las comunidades, y también las instituciones públicas interesadas en una sana planificación urbana e industrial.

Por lo pronto no se identifican artículos que podrían afectar a la ciudadanía desde una perspectiva teórica, y más bien es posible que este proyecto de ley de alguna forma contribuya a reducir el desarrollo desigual que lo caracteriza, especialmente en las zonas costeras, sin embargo, en el documento no se realiza mención una vez más, a la ley 7210, y la posible vinculación y sinergias que podrían presentarse entre ambas leyes, lo cual resulta limitante para su implementación. Es necesario revisar el traslape con la Ley 7210.

Se recomienda que en el ARTÍCULO 5, INCISO F. El plan de acompañamiento de MIDEPLAN que comprende los Centros de Desarrollo Empresarial impulsados por el INA y el MEIC y que también estén implícitos los fondos que se destinan desde el Sistema de Banca de Desarrollo a programas de encadenamiento productivo en capitales semillas supervisados; se sugiere utilizar Modelos de Spin Off y que los entes universitarios estatales, sean incluidos dentro de los Centros de Desarrollo Empresarial impulsados por el INA y el MEIC.

Se recomienda en la redacción del Art. 9 inciso e y d agregar en el apartado del "plan maestro" propuesto por el administrador sobre la propuesta de desarrollo de la zona económica especial, que incorpore las externalidades positivas y negativas, la evaluación de impacto económico-social-ambiental, que indique los ajustes técnicos requeridos para el análisis de factibilidad social. Dando principal énfasis al estudio de impacto ambiental y los requerimientos que al respecto exige SETENA. (lo anteriormente indicado se apoya por redacción de párrafo dos del artículo 11).

La recomendación del Artículo 12 referente contrato privados de 40 años, es mucho tiempo, 20 años sería un plazo más razonable según la recuperación de flujos financieros actuales, es necesario agregarle un cronograma de rendición de cuentas, en cuyo caso se recomienda plazos de auditoría a cinco años, y cuyos resultados queden sujetos a la aplicación de sanciones, indicadas en el artículo 13.

Se recomienda en el Art. 32, del presente proyecto de ley agregar a un representante del MEIC.

No se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, se recomienda aceptar el mismo.

**3. Por tratarse de un proyecto de ley que genera impacto en la distribución territorial cantonal de nuestro país, fue consultado al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local quienes emitieron el siguiente informe:**

“El proyecto de Ley pretende promover el desarrollo económico regional, mediante la creación de Zonas Económicas Especiales (ZEE) en las provincias de Limón, Puntarenas y Guanacaste, adicionalmente a los cantones fronterizos de la región Huetar Norte y el cantón de Orotina.

Como lo estipula claramente el articulado del proyecto de Ley en su “Objeto” lo que se persigue por medio de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) es: “crear un régimen jurídico que impulse el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país, que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población” ( El destacado no corresponde al original)

Según lo consignado en la exposición de motivos del Proyecto, la iniciativa persigue bajo una estructura jurídica especial (ZEE), brindar incentivos a la actividad económica, generar fuentes de empleo y reducir las asimetrías territoriales en las regiones del país que exhiben menor desarrollo relativo. Tal y como lo plantean el señor y señora diputada proponentes, Pedro Muñoz y María Inés Solís: “tenemos regiones o cantones que han mejorado sustancialmente los niveles de bienestar social de sus habitantes; y por otro, es posible identificar lugares caracterizados por un alto grado de rezago social que resulta coincidente con un estancamiento económico estructural”.

La argumentación base del Proyecto, se sustenta en una serie de datos estadísticos recabados por el Programa Estado de la Nación (PEN), entre otros, que constatan el letargo a nivel socioeconómico, de infraestructura y, por, sobre todo, la problemática en la generación de empleo de calidad en dichas regiones, considerado como el núcleo generador que obstaculiza el desenvolvimiento económico regional. Asimismo, se retoma información estadística relevante en relación con experiencias de polos de desarrollo regional, implementados por varios países a saber: China, India, Corea y Polonia; ejercicios que dan cuenta de la eficacia de políticas públicas en este ámbito.

Debe anotarse que tanto en las experiencias internacionales retomadas, como en la propuesta bajo a análisis, se considera

que el capital extranjero es el agente catalizador por excelencia del proceso de desarrollo.

La estructura del Proyecto se articula en torno a 3 capítulos. El primero relacionado con los objetivos y definiciones de orden jurídico que tienen que ver con los principales agentes y actores que intervendrían en la dinámica de gestión de las Zonas Económicas Especiales (ZEE). El Capítulo II encierra la operativización de la propuesta, estableciendo la delimitación geográfica de las ZEE, plazos y responsabilidades gubernamentales en torno a la gestión de dichas Unidades Productivas, la gestión de estas por parte del “administrador” y “Consejo Consultivo” además de los derechos y obligaciones de los inversionistas. Finalmente, en el Capítulo III, se plantea la creación de una jurisdicción especial para dirimir conflictos en el seno de las ZEE, mediante los “Tribunales Especiales”.

Desde nuestro punto de vista, el Proyecto plantea una serie de interrogantes, que puntualmente podríamos señalar de la siguiente forma:

1. Debido a los criterios y multiescala territorial: Como se ha descrito la intencionalidad del proyecto es focalizar polos de desarrollo en regiones específicas del país como bien lo señala el artículo 7, no obstante, la iniciativa abre la posibilidad en su artículo 10, de que el Ministerio de Comercio Exterior constituya nuevas ZEE adicionales a las que se plantean originalmente.

El expediente N° 21608 toma como unidad de intervención diversos cantones del país agrupados desde la escala provincial (Limón, Guanacaste y Puntarenas), pasando por la regional-fronteriza (Huetar Norte), hasta la cantonal pura, como es el caso de Orotina.

Los disímiles criterios de agrupación podrían conducir a un escenario en el cual se termine por introducir una nueva “capa” de superposición competencial, a la usanza de los territorios creados en virtud de la Ley N° 9036 (los popularmente denominados “territorios INDER”), que complejice aún más el proceso de coordinación interinstitucional.

La introducción de la figura del “Consejo Consultivo” (artículo 32), bien podría superponerse con diversas estructuras ya creadas por el legislador: como los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI) y los Concejos Municipales de Distrito (CMD), presentes en Puntarenas, Guanacaste y la región Huetar Norte. Incluso, frente a figuras de rango jurídico inferior, tal es el caso de los Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES).

Figuras representativas de rango constitucional, tales como los Concejos Municipales, son compelidos, según el artículo 18 de la propuesta de Ley a “brindar apoyo a las Zonas Económicas

Especiales mediante sus Políticas Públicas Locales en el marco del Plan de Acompañamiento, para al adecuado desarrollo integral de su comunidad”. Asimismo, en relación con la propia autonomía municipal, el artículo 40 inciso e) plantea: “Exención del pago de impuestos sobre el capital y el activo neto, del pago del impuesto territorial y del impuesto de traspaso de bienes inmuebles” (*destacado NO corresponde al original*).

2. Debido a posibles impactos sociales y ambientales:

Dentro de las principales falencias del Proyecto de Ley, se encuentra la total ausencia de espacios de participación y acompañamiento ciudadano, aunque paradójicamente se señala que el principal objetivo es mejorar la condición de vida de las personas que residen en las regiones “periféricas del país”, no se vislumbran mecanismos de escucha o incidencia real para que los y las ciudadanas participen activamente de este proceso de mejora de su condición de vida.

De igual manera, en materia de protección al ambiente se hace una mención muy somera (artículo 21) sobre la observancia de la legislación ambiental. No se contemplan mecanismos de salvaguarda frente a posibles impactos que actividades realizadas dentro de las ZEE pudieran generar.

Llama la atención lo señalado en el artículo 43, respecto de la “modalidad de aseguramiento diferenciado” que se pretende instalar en las ZEE, lo cual podría conducir a una pauperización de los mecanismos que la seguridad social ha establecido en procura de garantizar universalidad y accesibilidad a los servicios de salud. Por las razones anteriormente expuestas, nos manifestamos parcialmente de acuerdo con el Proyecto de Ley, dado que la iniciativa en lo positivo se orienta a favorecer la necesaria inversión extranjera, en aras de aminorar las tasas de desempleo y, particularmente mejorar la calidad de empleo en las regiones de menor desarrollo relativo del país. Empero, consideramos que deben de fortalecerse aspectos en materia de la conducción y gestión de la ZEE, a efecto de que su accionar no entre en colisión/superposición con diversas estructuras gubernamentales existentes; de igual manera, deben de crearse mecanismos más efectivos de rendición de cuentas, articulación comunitaria y protección al medio ambiente que vinculen dichas unidades con su entorno.”

**4. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2020-098 del 01 de junio del 2020 (REF. CU-463-2020):**

“El proyecto de ley fue en resumen plantea la creación de *“un régimen jurídico para impulsar el crecimiento económico*

*sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país, que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población. Estas zonas económicas serán consideradas área prioritaria del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales.”*

Es decir, se crean nuevas formas de desarrollo y de fomento de la actividad económica del país, basado en distribuciones territoriales.

En adición a los comentarios de los compañeros consultados, debo mencionar que se crean los Consejos Consultivos (artículos del 30 al 33 del proyecto) los que funcionarán para cada zona económica como instancia asesora y de vinculación con los sectores locales. En dichos consejos consultivos se integra un representante de cada universidad pública o privada presente en la región, es decir, en casi todas las zonas estaría la UNED presente en la conformación de este consejo.

Las funciones de ese consejo consultivo que se propone son las siguientes:

- a) Participar en el Programa de Acompañamiento que desarrollará el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- b) Dar seguimiento a la ejecución del Programa de Acompañamiento.
- c) Recomendar reformas a la ley de Zonas Económicas Especiales.
- d) Proponer programas ambientales acorde a las políticas del país.
- e) Proponer programas de vinculación entre las empresas y las universidades públicas y privadas, con el Ministerio de Educación Pública, con el Instituto Nacional de Aprendizaje, y otros entes del sector educativo.
- f) Proponer programas de responsabilidad social empresarial.”

Como se puede notar, la participación se relaciona también con propuestas de vinculación entre diferentes sectores, lo cual puede ser una oportunidad para la Universidad. Sin embargo, es importante tomar en cuenta las observaciones que hace el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, así como las observaciones del Escuela de Ciencias de la Administración.

En general, el proyecto no atenta contra la autonomía universitaria porque la participación indicada más bien es una nueva opción para la generación de programas de interés institucional. La participación en estos consejos consultivos sí es obligatoria, por lo que se debe prever la disposición de funcionarios por zonas, que asuman esa función en caso de que se apruebe este proyecto de ley.

Jurídicamente no encuentro razones para no apoyar el proyecto, por lo que la valoración resultaría desde el punto de vista estratégico y de oportunidad para la Universidad. En cualquier caso, recomiendo se remitan las observaciones de ambas instancias consultadas, a la Comisión que conoce el proyecto en estudio, ya que servirán de insumo para su discusión.

Por lo anterior, recomiendo que se apoye el proyecto venido en consulta y se remita a la Asamblea Legislativa las observaciones hechas.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- 2. Acoger el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- 3. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 4. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya la iniciativa en consulta y remite observaciones para ser consideradas en la discusión de este.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 10. Oficio AJCU-2020-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Expediente Legislativo N° 21.434 LEY DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-101 del 05 de junio del 2020 (REF. CU-488-2020), suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.434 LEY DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

NANCY ARIAS: Este expediente legislativo es el 21 434, es una ley del trabajador independiente, lo que hace es normar lo que actualmente hace la CCSS con los trabajadores independientes porque no tienen una normativa específica. En nada

afecta a la universidad, son regulaciones básicamente similares a lo que debería de tener el trabajador independiente pero que hoy no están incluidas, entonces estoy recomendando que se apoye igual.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio AL-CPOECO-808-2019 del 25 de noviembre del 2019, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.434 LEY DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2020-101 del 05 de junio del 2020 (REF. CU-488-2020):**

“El proyecto plantea normativa específica para el aseguramiento en la Caja Costarricense de Seguro Social de los trabajadores independientes. Incluye definiciones, obligaciones y derechos para este sector, así como las normas generales para el proceso de aseguramiento y aplicación de beneficios.

El proyecto no tiene ninguna injerencia en la autonomía universitaria, por lo que recomiendo su apoyo.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 11. Oficio AJCU-2020-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 20.659 MODIFICACIÓN DE LOS**

**ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-102 del 05 de junio del 2020 (REF. CU492-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 20.659 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047.

NANCY ARIAS: Este es el expediente legislativo 21 659, es un proyecto de ley que se había quedado, vino a consulta hace mucho tiempo, yo consulté a la Asamblea Legislativa si todavía está vigente y si está vigente, está planteando modificar algunos artículos de la regulación de bebidas con contenido alcohólico cerca de escuelas, templos religiosos, y lo que está haciendo más bien es ampliar las prohibiciones.

Aquí yo estoy recomendando que se apoye pero que se tomen en cuenta las observaciones que hace el Informe de Servicios Técnicos, que ya está hecho y les hace varias observaciones de tipo de técnica legislativa, para que se tomen en cuenta también esos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio CPEM-078-2018 del 27 de setiembre del 2018, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 20.659 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-102 del 05 de junio del 2020 (REF. CU492-2020):**

“El proyecto plantea una modificación a los artículos de la Ley vigente que regula la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Los cambios que se proponen tienen relación con las prohibiciones que ya existen sobre

los negocios autorizados y la distancia que deben guardar con escuelas, templos religiosos y otros.

El proyecto de ley no tiene injerencia sobre la autonomía universitaria por lo que no existe motivo para no apoyarlo. Sin embargo, el proyecto tiene un informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DEST- IJU -209-2018 en el cual se hacen algunas advertencias relacionadas con la razonabilidad y proporcionalidad de algunas de las normas contenidas en el proyecto, por lo que sugerimos se verifiquen dichas valoraciones de previo a la aprobación de este.

Por lo expuesto y siendo que el proyecto no tiene injerencia en la autonomía universitaria, recomiendo se apoye el mismo y se remita a la Asamblea Legislativa las observaciones hechas.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 12. Oficio CJCU-2020-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.482 “REFORMA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, N° 7447, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y SUS REFORMAS. LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MATERIALES QUE PROMUEVAN EL AHORRO Y EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-107 del 08 de junio del 2020 (REF. CU-493-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.482 “REFORMA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, N° 7447, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y SUS REFORMAS. LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MATERIALES QUE PROMUEVAN EL AHORRO Y EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE.

Además, dicho proyecto de ley fue consultado a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

NANCY ARIAS: Este es el 21 482, es una propuesta para exonerar equipo y materiales que promueven el ahorro y el uso eficiente de la energía, yo se lo consulté a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) porque como tiene que ver con temas de protección a la naturaleza, ellos hacen un informe muy bueno donde dicen, -sí está bien, hay que exonerarlos-, pero recomiendan que se mantenga la exoneración siempre y cuando se compruebe que estos materiales y equipos van a ser amigables con el ambiente para seguir promoviendo que el país siga protegiendo los recursos naturales.

Entonces, se aprueba, pero con las observaciones de ellos que también son muy importantes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 12)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-048-2019 del 24 de setiembre del 2020, la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.482 “REFORMA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, N° 7447, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y SUS REFORMAS. LEY PARA REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MATERIALES QUE PROMUEVAN EL AHORRO Y EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL DESARROLLO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-107 del 08 de junio del 2020 (REF. CU-493-2020):**

“El proyecto plantea un único artículo en el que se exonera del pago de los impuestos selectivo de consumo e impuesto al valor agregado, a una lista de artículos (equipos y materiales) relacionados con la energía. Desde el punto de vista jurídico no tiene ninguna implicación para la Universidad pues no impacta la autonomía universitaria, sin embargo, por ser un tema de interés nacional, se hizo consulta a los compañeros expertos de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para obtener un criterio calificado sobre el tema.

**3. El proyecto de ley fue consultado a la ECEN y emitieron el siguiente criterio:**

“(…)

3. La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en adelante ECEN procede a establecer una Comisión de Expertos, con la finalidad de integrar un grupo de estudio que analice el proyecto de la Asamblea Legislativa el miércoles 3 de junio del 2020.
4. La M.Sc. Guisella Vargas Vargas, coordinadora de la Comisión Expertos integra como miembros de la comisión a las siguientes personas: M.Sc. Alfredo Solano Alfaro, Coordinador del programa de Ingeniería en Telecomunicaciones, Lic. Mariano Soto Calderón, Encargado de la Cátedra de Sistemas de Telecomunicaciones, M.Sc. José Roberto Santamaría Sandoval, Encargado de Cátedra de Administración de las Telecomunicaciones.

**ANÁLISIS**

**1. Síntesis de la ley**

La propuesta contempla la modificación al artículo 38 de la ley N°7447 Ley regulación del uso racional de la energía del 3 noviembre de 1994 y sus reformas. Esto para reincorporar la exoneración para la adquisición de equipos y materiales que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía y el desarrollo de fuentes renovables.

**2. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales**

- a. El artículo 38 de la ley N° 7447 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 38.- Exoneraciones

Se eximen del pago de los impuestos selectivo de consumo, ad valorem, de ventas y el estipulado en la Ley No. 6946, del 14 de enero de 1984, los siguientes equipos y materiales, tanto importados como de fabricación nacional:

Calentadores solares de agua para todo uso, con certificación de eficiencia expedida por un laboratorio acreditado.

Tanques de almacenamiento de agua para sistemas de calentamiento solar del tipo termosifón.

Paneles de generación eléctrica fotovoltaica, de cualquier capacidad.

Sistemas de control para paneles fotovoltaicos, generadores eólicos e hidroeléctricos de corriente directa.

Convertidores estáticos de corriente directa en alterna para sistemas fotovoltaicos, eólicos y generadores hidroeléctricos de corriente directa.

Baterías de plomo ácido de ciclo profundo y baterías de níquel-cadmio y níquel-hierro, con capacidades mayores de 50 amperios-hora.

Cabezales economizadores de agua caliente para duchas y fregaderos, con consumo inferior a 9,5 litros/minuto.

Luminarias fluorescentes y halógenos eficientes.

Generadores eólicos e hidroeléctricos para uso no relacionado con la generación privada de electricidad, que señala la Ley No. 7200, del 28 de setiembre de 1990.

Equipos de control de voltaje y frecuencia para generadores eólicos e hidroeléctricos.

Equipos electrodomésticos de corriente directa, para utilizarse con paneles fotovoltaicos, generadores eólicos e hidroeléctricos de corriente directa.

Materiales para construir equipos para aprovechar las energías renovables.

Vidrio atemperado con menos de 0,02% de contenido de hierro.

Aislantes térmicos para colectores solares como polisocianurato y poliuretano, los aditivos para elaborarlos o ambos.

Placas absorbentes y tubos aleteados para calentadores de agua.

Perfiles de aluminio específicos para construir calentadores solares de agua.

Aislantes térmicos para tuberías de agua.

Cualquier aislante térmico útil para mejorar el aislamiento de tanques de almacenamiento de agua calentada con sistemas solares.

Instrumentos de medición de variables relacionadas con las energías renovables, tales como: medidores de temperatura, medidores de presión de fluidos, anemómetros para medir la dirección y la velocidad del viento y medidores de la radiación solar.

Sistemas de bombeo alimentados con sistemas fotovoltaicos y eólicos.

Refrigeradores y cocinas solares.

Bombas de ariete.”

- b. Con la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N. 9635 de 3 de diciembre de 2018, el legislador proponente de la reforma expuesta en el expediente N°21482 supone que se dio una derogación expresa al artículo 38 de la Ley N°7447.

- c. Conforme al criterio de la Sra. Magda Inés Rojas Chaves Procuradora General Adjunta y expuesto en el sitio web:  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pro\\_nunciamento/pro\\_ficha.aspx?param1=prd&param6=1&ndictamen=21615&strtipm=t](http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pro_nunciamento/pro_ficha.aspx?param1=prd&param6=1&ndictamen=21615&strtipm=t) en respuesta a la consulta planteada por la Sra. Cinthya Díaz Briceño Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV. El pronunciamiento de la Ley N°9635 que es una reforma a la Ley de Impuesto General de Ventas N°6826 no modifica el artículo 38 de la ley N°7447. Esto por cuanto, aun cuando se tenía la Ley N°6826 la potestad de la Asamblea incluir exoneraciones en diversas leyes conforme al espíritu de cada una, la ley N°9635 no modifica estas exoneraciones incluidas en otras leyes, sino debía expresarse explícitamente y darse una derogación.
- d. El criterio de la Comisión de ECEN es que dicho artículo debe mantener las exoneraciones ya incluidas en el artículo 38 de la ley N°7447, por cuanto el espíritu es promover el uso de energías renovables y amigables con el ambiente. Aún y cuando se incluyen elementos que en su final de vida pueden ser contaminantes, la versión original de la ley ya incluía dichos elementos, por lo cual, el expediente N°21482 el fin que busca es el restablecimiento del artículo a interpretación del legislador.
- e. La Comisión de la ECEN llama la atención para que el asociado mantenga las exoneraciones siempre y cuando estos elementos sean para uso exclusivo del desarrollo de energías renovables y amigables con el ambiente, para lo cual es necesario el cumplimiento de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley N°7447, de lo contrario se abre una brecha perjudicial para el país, considerando la situación fiscal actual.

### 3. Conclusiones

- a. Tomando en cuenta el criterio externado desde la procuraduría general de la República, el expediente N°21482 es innecesario porque no se dio una derogación explícita ni implícita del artículo 38 de la ley N°7447 con la promulgación de la ley N°9635.
- b. Siendo respetuosos de la solicitud planteada, y como es responsabilidad del Poder Legislativo promulgar las leyes y sus reformas. Se considera necesario el trámite para reestablecer el artículo en mención, por lo que la Comisión encargada del estudio respalda dicha postura, debido al beneficio de la

diversificación de posibilidades en otros tipos de generación de energía renovable y amigable con el ambiente, espíritu que se comparte con la academia.

**Por lo expuesto, siendo que el proyecto no atenta contra la autonomía universitaria, y contando con el criterio experto, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario recomienda apoyar el proyecto de ley venido en consulta.**

**SE ACUERDA:**

- 1) Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2) Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la UNED.**
- 3) Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto en consulta.**

**ACUERDO FIRME**

- 13. Oficio AJCU-2020-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Expediente Legislativo N° 21.821 “REFORMA DEL ARTÍCULO 6, ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 81 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY N.º 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994. ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO (DIS).**

Se conoce el oficio AJCU-2020-111 del 08 de junio del 2020 (REF. CU-496-2020) suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario referente al Expediente Legislativo N° 21.821 “REFORMA DEL ARTÍCULO 6, ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 81 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY N.º 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994. ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO (DIS).

NANCY ARIAS: Este es el expediente 21 821, es un proyecto de ley que propone la eliminación de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) trasladando los recursos humanos y físicos, incluso el presupuesto al Ministerio de Seguridad Pública y le traspasa todas las funciones.

Ustedes vieron en el oficio que yo hice un recuento de las otras propuestas de ley que se han hecho, todas se han archivado, todas tienen dictámenes unánimes negativos de la Asamblea Legislativa, entonces, esta es una nueva propuesta que

dice su exposición de motivos que hay saben que se ha rechazado muchas veces, pero que ya es hora de trasladar la DIS al Ministerio de Seguridad Pública, porque básicamente en la exposición de motivos se dice, que no cumple con el respeto de los derechos humanos y no es consistente con un sistema democrático.

Yo a este no le puse recomendación de si se apoya, porque es un tema político, no afecta en nada a la universidad, no tiene ninguna injerencia ni con la autonomía ni nada que tenga que ver con la universidad, entonces, sí hay que definir si se apoya o no se apoya ese proyecto.

RODRIGO ARIAS: En este usted no nos deja planteada la posición del Consejo al respecto.

NORA GONZÁLEZ: ¿Dónde está ubicada en este momento la DIS?

RODRIGO ARIAS: En Presidencia.

NANCY ARIAS: Pertenece al Ministerio de la Presidencia, está en Casa Presidencial.

RODRIGO ARIAS: Ahora, no afecta en nada la autonomía desde su punto de vista Nancy.

NANCY ARIAS: No afecta en nada porque traslada recursos y todo, pero no tiene nada que ver con la universidad, es un tema más político e ideológico, obviamente yo tengo mi opinión, pero es un tema que se debe discutir de acuerdo con el planteamiento que decida la universidad.

RODRIGO ARIAS: ¿Y este en qué estado se encuentra ahorita?

NANCY ARIAS: Está muy nuevo, está reciente, es de los más nuevos que ha llegado, está empezando.

RODRIGO ARIAS: Me gustaría verlo con más calma. Podemos dejarlo pendiente.

NANCY ARIAS: Sí, ese no urge.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo dejamos pendiente para verlo con más detenimiento.

NANCY ARIAS: Les puedo pasar la exposición de motivos donde viene toda la explicación.

RODRIGO ARIAS: Sí me interesaría verlo.

NANCY ARIAS: De acuerdo, este lo dejamos pendiente y yo remito el documento completo que lo presenta el diputado Villalta, viene toda la explicación de la historia y por qué lo plantea.

\*\*\*

Este tema de la agenda queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

\*\*\*

**14. Correo del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en el que remite su informe de labores durante su gestión como jefe interino de la Oficina de Servicios Generales, de enero del 2019 a mayo del 2020.**

Se conoce el correo electrónico del 31 de mayo del 2020 (REF. CU-462-2020), suscrito por el señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en el que remite su informe de labores durante su gestión como jefe interino de la Oficina de Servicios Generales, de enero del 2019 a mayo del 2020.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el informe de don Víctor Jiménez Serrano, por el tiempo que ejerció como jefe interino de la Oficina de Servicios Generales. Aquí acordamos dar por recibido el informe, le agradecemos la labor realizada durante ese tiempo y lo remitimos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para su conocimiento y dictamen respectivo a más tardar el 31 de agosto.

Don Víctor se devolvió a las funciones que tenía en la Oficina de Tesorería para conocimiento de todos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 31 de mayo del 2020 (REF. CU-462-2020), suscrito por el señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en el que remite su informe de labores durante su gestión como jefe interino de la Oficina de Servicios Generales, de enero del 2019 a mayo del 2020.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe de labores del señor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, durante su gestión como jefe interino de la Oficina de Servicios Generales, de enero del 2019 a mayo del 2020 y agradecerle la labor realizada durante el citado período.**

2. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el citado informe, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2020.**

## **ACUERDO FIRME**

15. **Oficio del auditor interno, en el que emite el Servicio Preventivo de Advertencia, relacionado con la derogatoria y modificación, por parte de la Contraloría General de la República, de normativa técnica, según Resolución R-DC-17-2020, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 62, del 27 de marzo del 2020.**

Se conoce el oficio AI-117-2020 del 2 de junio del 2020 (REF. CU-464-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio Preventivo de Advertencia, referente a la Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 62, del 27 de marzo del 2020.

RODRIGO ARIAS: Don Karino, explíquenos los alcances de este cambio.

KARINO LIZANO: Primero que todo muy buenos días. Quiero informar que la Auditoría Interna hace entrega de este servicio preventivo relacionado con la derogatoria y modificación por parte de la Contraloría General de la República de normativa técnica, esto según la resolución R-DC-17-2020, publicada el pasado 27 de marzo del 2020.

Dicha resolución deroga a partir del 1 de enero del 2022, dentro de año y medio, la vigencia de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), que establecen criterios básicos a observar por parte de los entes u órganos sujetos a la fiscalización del órgano contralor, en la gestión y el control de las tecnologías de información y además, dicha Resolución modifica, que fue emitida el 27 de marzo, ya derogó los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Básicamente, la norma 5.9 es Tecnologías de información y dentro de lo que es rescatable, es que le asigna al jerarca el deber de aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

RODRIGO ARIAS: ¿Eso es lo que debemos que hacer para el 2022?

KARINO LIZANO: Exactamente.

Luego, hay que considerar que esta resolución establece que las regulaciones que se vayan a emitir en cada institución, porque esto va para todo el sector

público, hay que considerar que este tenga la competencia para regular materias relacionadas con la gestión de tecnologías de información en el sector público, sea a nivel nacional o sectorial de acuerdo con sus competencias, por ejemplo, tenemos el Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es enrumbar a todo el sector público en la misma dirección en materia de tecnología e información.

Como una guía a seguir, el MICITT emite el Código Nacional de Tecnologías Digitales el 16 de febrero del 2020, cuyo alcance se refiera a lineamientos de buenas prácticas y es un compendio de políticas públicas que establecen criterios mínimos deseables para la adquisición, desarrollo, y gestión de las tecnologías en los servicios digitales en el sector público costarricense.

El código además de usa para valorar cuáles proyectos tecnológicos son de importancia nacional y, por ende, pueden contar con el sello de gobierno digital. Está disponible en la dirección electrónica que se les adjunta ahí para efectos de tomarlo como insumo.

Adicionalmente hay que considerar que en la Gaceta 170 del 5 de setiembre del 2011, también se promulgó la Ley 8968 que es la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, para que sea tomada en cuenta en todo este proceso de generación de la nueva normativa.

Aunado a lo anterior, y considerando la relevancia de las tecnologías de información para el cumplimiento de los fines de la universidad, es necesario que la administración como parte de todo este proceso de análisis, valore los estándares internacionales y marcos de referencia en materias de tecnologías de información, tales como y ahí se indican, ITIL, COBIT, ISO 27001, ISO 27002, ISO 27032, ISO 22301, ISO 31000, ISO 38500, ISO 29100, OWASP.

Por ejemplo, el ITIL es el conjunto de prácticas detalladas para la gestión de servicios de TI, que entran a alinear los servicios de TI con las necesidades de mejores prácticas en las empresas.

Por otro lado, el COBIT, que es desarrollado por ISACA y el Instituto de Gobernanza de TI, que tiene 6 dominios que nos hablan de seguridad de información y todo lo que son mejores prácticas en esta línea.

Y las normas ISO, tenemos la 27001, que es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de datos en la información, así como los sistemas que la procesan. La 27002 es un código de práctica para la seguridad de la información que documenta mejores prácticas de seguridad en 14 dominios, eso es una norma muy específica para lo que es seguridad de información. La 27032 es una guía para la ciberseguridad que proporciona una guía para mejorar el estado de la seguridad cibernética explicando los aspectos únicos de esa actividad y sus dependencias en otros dominios de seguridad.

Así tenemos la guía ISO 22301 que establece todos los requisitos para planificar, establecer e implantar, operar, monitorear, revisar y mantener la mejora continua del sistema en cuanto a respuesta y recuperación de los incidentes.

Este material normativo es muy importante de considerar a propósito de lo que comentaba don Francisco Durán la semana anterior. Esta norma contiene todo el protocolo para los manejos de incidentes.

Finalmente tenemos la ISO 31000, que tiene por objetivo que organizaciones de todos los tipos y tamaños puedan gestionar los riesgos en la empresa de forma efectiva, por lo que se recomienda que las organizaciones desarrollen, implanten y mejoren continuamente un marco de trabajo cuyo objetivo es integrar el proceso de gestión de riesgos en cada una de sus actividades.

Tenemos el OWASP, que es una organización sin fines de lucro, líderes en materia de desarrollo seguro de software, sus diversos proyectos han sido adoptados como un estándar a nivel de la industria.

Una vez que se genere este marco de tecnologías de información, es necesario resaltar que la Contraloría General y Auditorías del sector público, mantienen con la potestad de fiscalización sobre la gestión de las TI, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

Con vista en lo anterior, se advierte sobre la imperiosa necesidad de girar instrucciones a las instancias que corresponda y ordenar la oportuna atención de las responsabilidades establecidas en la resolución de cita, especialmente la responsabilidad de declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información, con el objetivo de minimizar riesgos como incumplimiento que es la exposición a sanciones legales, pérdidas financieras, materiales y otra reputación, a las que una institución se enfrenta cuando deja de actuar de conformidad con las leyes y las regulaciones, sus políticas y reglamentos internos, así como evitar el riesgo de ser excluidos del llamado gobierno digital o iniciativas similares, que exigen una regulación articulada, por lo tanto deben definirse acciones, plazos y responsables para la debida implementación, teniendo presente insumos nacionales e internacionales como los anteriormente citados.

Finalmente, solicita informar por escrito al auditor interno en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que tomarán para cumplir con la implementación de esta resolución.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Karino. Entonces, es un servicio preventivo donde tenemos 10 días para decir si estamos de acuerdo o no, o para detallar más bien el camino a seguir para que el 1 de enero del 2022 esté cumplido todo este marco. ¿Es así don Karino?

KARINO LIZANO: Sí señor, la idea es que desde ya se haga un plan de implementación o se tomen las acciones necesarias para que se vaya trabajando

en un nuevo marco de gestión y control en materia de TI para que cuando llegue enero del 2022, ya el Consejo Universitario haya aprobado lo correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quería indicar que el Consejo Universitario en la sesión del 26 de febrero del 2015, conformó la CETIC, creó esa comisión. En ese acuerdo viene una serie de considerandos, pero en ese acuerdo que se tomó dice: "Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), según lo propone el CONRE del cual estará integrada."

Entonces ahí se puede constatar que forman parte de la CETIC el rector, quien coordina, el vicerrector de Planificación, que en ausencia del rector coordinará, el vicerrector Académico, la persona que estará a cargo de la vicerrectoría de Investigación, el vicerrector Ejecutivo, el director de la DITIC, el director de la Dirección Financiera, el jefe del CPPI.

En el punto 2) de ese acuerdo, se indica cuáles son las funciones. Nada más quería sugerirle al Consejo Universitario, que dado este servicio preventivo que establece la Auditoría Interna, que nos interesa sobre todo es el párrafo cuarto antes de finalizar donde viene marcado en negrita lo que nos indica don Karino, que antes de esa fecha y con base en la resolución R-DC-17-2020, el Consejo Universitario en este caso tiene específicamente que declarar, aprobar, divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación.

Entonces, quería proponer respetuosamente, que me parece que en este caso lo que procede es solicitarle a la CETIC de acuerdo con las funciones que tiene, presenta una propuesta al Consejo Universitario sobre el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación con fundamento en las normas que establece el señor auditor en este documento, que es la resolución R-DC-17-2020 y que usted nos diga cuánto plazo se puede dar, porque habría que valorarlo, pero me parece que desde hoy esto se tiene que trasladar a la CETIC para que empiecen a trabajar.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente creo que es un trabajo que tiene que encargarse a la CETIC, de hecho, esta semana tuvimos reunión de la CETIC y estamos con una agenda continua de reuniones y esto lo incorporaríamos en esa agenda de la CETIC para actualizar los sistemas que son prioritarios para la institución.

Una consulta a don Karino en relación con eso. Como usted nos dice que tenemos 10 días, ¿es para definir el camino?, ¿no es que viene otro informe?, ¿ya este es definitivo?

KARINO LIZANO: Los 10 días es únicamente para informar las acciones que se van a ejecutar, obviamente no requiere la implementación. En ese sentido, si ustedes disponen trasladarle a la CETIC esto, ya eso es una respuesta. Luego lo que queda es el aspecto de seguimiento para que cuando llegue la fecha ya se cuente con el producto debidamente elaborado.

RODRIGO ARIAS: Sí, eso sería para el 1 de enero del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso don Rodrigo es importante establecer, ya con esto daríamos la respuesta a la Auditoría, pero deberíamos establecer un plazo para la propuesta y ahí vemos cómo se va valorando y la situación institucional, porque hay que valorar la situación institucional, las condiciones financieras de todo el sistema, etc., pero sí considero que nosotros tenemos que darle ya la respuesta a la Auditoría y con eso tranquilizarnos y trasladar esto a la CETIC para que empiece a trabajar, pero eso sí, habría que poner el plazo, no sé si seis meses.

RODRIGO ARIAS: Seis meses para tener un informe de avance diría yo, porque es muy grande lo que hay que hacer. O sea, al 15 de diciembre pedir un informe de avance, así haríamos el otro año como habría que trabajar para que el 1 de enero del 2022 esté listo todo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo estoy de acuerdo, pero sí hay que establecer un plazo para que informe al Consejo cuáles son las condiciones, qué se puede hacer y la viabilidad interna que tiene la universidad para poder atender todas estas solicitudes de la Contraloría General de la República.

RODRIGO ARIAS: Don Karino, ¿le respondemos a usted o tomamos el acuerdo dirigiéndolo al Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (CTIC)? Dando el plazo de los seis meses para que el quince de diciembre tengamos un informe de avance.

KARINO LIZANO: Si lo tienen a bien, pueden incorporar un segundo punto de acuerdo e informar a la Auditoría.

RODRIGO ARIAS: Lo hacemos así.

Los que estén a favor manifiéstense.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 15)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-117-2020 del 2 de junio del 2020 (REF. CU-464-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite el Servicio Preventivo de Advertencia, referente a la Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°. 62, del 27 de marzo del 2020.**

**En el citado oficio AI-117-2020, la Auditoría Interna indica:**

“Con vista en lo anterior, en forma respetuosa se advierte sobre la imperiosa necesidad de girar instrucciones a las instancias que corresponda y ordenar la oportuna atención de las responsabilidades establecidas en la Resolución R-DC-17-2020, específicamente **declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación**, con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento, que es la exposición a sanciones legales, pérdidas financieras, materiales y/o de reputación a las que una institución se enfrenta cuando deja de actuar de conformidad con las leyes y regulaciones, sus políticas y reglamentos internos, así como evitar el riesgo de ser excluidos del llamado Gobierno Digital o similares iniciativas, que exigen una regulación articulada, por lo tanto, deben definirse acciones, plazos y responsables para la debida implementación, teniendo presente insumos nacionales e internacionales como los citados anteriormente.”

**SE ACUERDA:**

1. **Solicitar a la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC) que, con fundamento en la Resolución R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República, presente al Consejo Universitario, una propuesta sobre el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación que entrará en vigor el 1° de enero del 2022. Se solicita presentar a este Consejo, en un plazo de seis meses (15 diciembre del 2020), un informe de avance de lo solicitado.**
2. **Informar a la Auditoría Interna este acuerdo, para su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

16. **Oficio AJCU-2020-099 de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen referente a nota de la funcionaria Rosa María Vindas, en relación con comunicado TEUNED 1337-2020. REF. CU-470-2020**

Se conoce nota del 26 de mayo del 2020 (REF. CU-444-2020), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que indica que, con el comunicado realizado por el Tribunal Electoral Universitario, referente al acuerdo TEUNED 1337-2020, artículos IV, puntos 1.1. y 1.2. tomado en sesión celebrada el miércoles 20 de mayo del 2020, queda evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral. Por lo tanto, solicita que por un principio de legalidad por el cual el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad, debe velar, o en última instancia, por un tema de control interno, debe

pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia.

RODRIGO ARIAS: Es respecto al dictamen referente a nota de la funcionaria Rosa María Vindas, en relación con comunicado TEUNED 1337-2020.

NANCY ARIAS: Procedo a leer el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2805-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 28 de mayo de 2020, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota del 26 de mayo del 2020 (REF. CU-444-2020), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que indica que, con el comunicado realizado por el Tribunal Electoral Universitario, referente al acuerdo TEUNED 1337 – 2020, artículos IV, puntos 1.1. y 1.2. tomado en sesión celebrada el miércoles 20 de mayo del 2020, queda evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral. Por lo tanto, solicita que por un principio de legalidad por el cual el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad, debe velar, o en última instancia, por un tema de control interno, debe pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario la nota de la señora Rosa María Vindas, con el fin de que analice su planteamiento y brinde un dictamen a este Consejo, en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME”

El oficio AJCU-2020-099, indica lo siguiente:

“En Sesión 2805-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

Trasladar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario la nota de la señora Rosa María Vindas, con el fin de que analice su planteamiento y brinde un dictamen a este Consejo, en la próxima sesión ordinaria.

El documento que se traslada para análisis fue presentado por la señora Rosa Vindas el 26 de mayo pasado y contiene información sobre la fórmula que se utiliza en el TEUNED para el cálculo del voto electoral.

El escrito no es claro en su solicitud, por lo que transcrito el mismo literalmente, con omisión únicamente de la fórmula que contiene, para poder realizar el análisis solicitado.

“Quien suscribe, Rosa María Vindas Chaves, mayor, divorciada, con la cédula 4-137-406, vecina de San Pablo de Heredia y economista con Maestría en Comercio Internacional, Licenciada en Recursos Humanos con especialidad en Competencias, Licenciada en Derecho,

Docente Universitaria y catedrática, jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, me presento ante este respetable Consejo Universitario, quien es el responsable de generar, interpretar y velar por los reglamentos, a presentar el comunicado realizado por el TEUNED,

Si bien es cierto que las resoluciones del TEUNED en materia electoral, son inapelables, no puede ser que la máxima autoridad directiva, ante confesión de parte de este TEUNED en el cual indica:

(Adjunta cuadro con la fórmula)

Donde es evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral que ustedes como Consejo Universitario promulgaron, y tienen el derecho a hacer cumplir. Violentan a todas luces lo indicado en el Artículo 5 del Estatuto Orgánico, en su inciso 6) donde la norma es clara y habla de votos válidamente emitidos, lo cual no contempla el total del padrón.

Esto no se trata de intervenir el TEUNED o irrespetar sus decisiones, si el TEUNED decide por ejemplo decretar ganadora a Rosa Vindas, que no alcanzó el 40%, pregunto, ¿solo porque el mismo lo dice habría que respetarlo? Creo que hay un principio de legalidad por el cual, el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad debe velar, o en última instancia por un tema de control interno pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia.”

Como se puede ver de lo transcrito, no hay una solicitud expresa de parte de la señora Vindas. Se puede deducir que su pretensión es que el Consejo Universitario haga un ejercicio de revisión de la legalidad de la fórmula que se está utilizando por parte del TEUNED para las elecciones y que se ejerza una especie de control sobre el tema.

Sobre esta deducción que puedo hacer del documento, debo reiterar, lo que en un criterio reciente manifesté sobre la legalidad de revisar las actuaciones del TEUNED:

“(…) Lo primero que debo ratificar es el contenido del artículo 52 del Estatuto Orgánico que, como se ha indicado en anteriores oportunidades, es la norma fundamental que rige el actuar de la Universidad según lo dispuesto en su propio texto y en la Ley de creación de la UNED.

Cuando el Estatuto Orgánico se promulga, se incluye en sus normas, la voluntad de la comunidad universitaria plasmada mediante la Asamblea Universitaria. Al constituir el TEUNED en dicha norma, se le da un rango especial y una autonomía dada por el mismo Estatuto.

El artículo 52 recoge dicha voluntad al indicar lo siguiente:

ARTÍCULO 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. (…)

(…) Es decir, debe recordarse que a pesar de que la denunciante indica que le corresponde al Consejo Universitario “definir que procederá con la legalidad de dicho acuerdo”, lo cierto es que el Consejo Universitario no tiene competencia para anular o declarar la legalidad de una actuación del TEUNED, por lo tanto, no es posible

calificar o emitir criterio sobre la legalidad del acuerdo que se denuncia. (...)" (Oficio AJCU-2020-093)

El criterio transcrito tiene igual aplicación para el caso que ahora se analiza. Las actuaciones del TEUNED son inapelables y el Consejo Universitario no tiene competencia para revisarlas en el ámbito de una elección, por lo tanto, en el caso concreto que se plantea, procede rechazar la solicitud por las razones dichas y con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico citado.

Ahora bien, fuera del análisis o posible revisión de una elección, que como se dijo no procede, debo mencionar que el mismo TEUNED en acuerdo TEUNED 1337-2020 enviado a la Comunidad Universitaria, manifiesta lo siguiente:

"(...) 1.2. Invitar a la Asamblea Universitaria Representativa revisar, modificar y actualizar el Estatuto Orgánico de la UNED con la finalidad de que se mantenga acorde a las necesidades y la coyuntura del siglo XXI."

Es decir, puede el Consejo Universitario, en aplicación de la facultad que le otorga el Estatuto Orgánico, plantear una revisión o análisis de la normativa vigente.

En ese sentido, el artículo 25.a del Estatuto Orgánico indica lo siguiente:

"El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) ¡Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes; (...)"

Con base en lo expuesto, mi recomendación es que se reitere a la señora Vindas Chaves, que el Consejo Universitario no tiene competencia para analizar o revisar la legalidad de las actuaciones del TEUNED, con base en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico."

MARLENE VÍQUEZ: Cuando leo la nota, creo que la intención de doña Rosa, es que, por parte del Tribunal Electoral no se aplicó bien lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Electoral de la UNED.

Me parece muy bien fundamentarse en el artículo 52 del Estatuto Orgánico, pero también me parece fundamental que se indique que existirá un reglamento electoral que aprobará el Consejo Universitario a propuesta del Tribunal, eso me parece es importante.

El Consejo Universitario lo aprueba, pero toda decisión que se vaya a tomar en relación con ese reglamento el Consejo no lo puede modificar por iniciativa propia, siempre tiene que ser por iniciativa del Tribunal Electoral.

El artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, establece cuáles son las funciones y atribuciones que tiene este, reitera de alguna manera lo que establece

el artículo 52 del Estatuto Orgánico, el artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, en el inciso i) indica lo siguiente:

“Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria.”

Lo anterior me parece es fundamental. El Consejo Universitario a pesar de que por el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED tiene la competencia de interpretar los reglamentos, pero solo hay una excepción en este caso, ya que en materia electoral solo lo puede hacer el Tribunal Electoral de la Universidad.

La lógica que podría utilizarse siempre es que, el Consejo por el artículo 25 del Estatuto Orgánico tiene la competencia de interpretar los reglamentos, pero en materia electoral, el mismo Consejo Universitario aprobó la excepción, que es la que se mencionó.

Me parece que hay que incluirlo en el dictamen, porque le da más solides. En relación en materia electoral el Consejo Universitario no puede interpretar la forma en cómo piensan las personas.

NANCY ARIAS: Me parece que es aplicable, ya que cierra cualquier otra puerta o posibilidad que se haya quedado abierta en esta solicitud.

Con esta intervención de doña Marlene, si están de acuerdo, lo incluimos dentro de los antecedentes y se toma como parte del acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy a favor del acuerdo. Lo que quisiera es que en el criterio suyo se establezca un considerando más. El cual es lo establecido en el artículo 10, inciso i) del Reglamento Electoral de la UNED y se procede a transcribir.

RODRIGO ARIAS: El acuerdo lo dejamos tal y como está.

Los que estén a favor manifiéstense.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 16)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 26 de mayo del 2020 (REF. CU-444-2020), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que indica que, con el comunicado realizado por el Tribunal Electoral Universitario, referente al acuerdo TEUNED 1337-2020, artículos**

**IV, puntos 1.1. y 1.2. tomado en sesión celebrada el miércoles 20 de mayo del 2020, queda evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral. Por lo tanto, solicita que por un principio de legalidad por el cual el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad, debe velar, o en última instancia, por un tema de control interno, debe pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia.**

- 2. En sesión 2805-2020, Art. III, inciso 12), celebrada el 28 de mayo del 2020 (CU-2020-312), el Consejo Universitario solicita un dictamen a la Asesoría Jurídica de este Consejo.**
- 3. El oficio AJCU-2020-099 del 02 de junio del 2020 (REF. CU-470-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el dictamen solicitado, el cual se transcribe a continuación:**

“En Sesión 2805-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

*“Trasladar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario la nota de la señora Rosa María Vindas, con el fin de que analice su planteamiento y brinde un dictamen a este Consejo, en la próxima sesión ordinaria.”*

El documento que se traslada para análisis fue presentado por la señora Rosa Vindas el 26 de mayo pasado y contiene información sobre la fórmula que se utiliza en el TEUNED para el cálculo del voto electoral.

El escrito no es claro en su solicitud, por lo que transcrito el mismo literalmente, con omisión únicamente de la fórmula que contiene, para poder realizar el análisis solicitado.

*“Quien suscribe, Rosa María Vindas Chaves, mayor, divorciada, con la cédula 4-137-406, vecina de San Pablo de Heredia y economista con Maestría en Comercio Internacional, Licenciada en Recursos Humanos con especialidad en Competencias, Licenciada en Derecho, Docente Universitaria y catedrática, jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED, me presento ante este respetable Consejo Universitario, quien es el responsable de generar, interpretar y velar por los reglamentos, a presentar el comunicado realizado por el TEUNED, Si bien es cierto que las resoluciones del TEUNED en materia electoral, son inapelables, no puede ser que la máxima*

*autoridad directiva, ante confesión de parte de este TEUNED en el cual indica:*

*(Adjunta cuadro con la fórmula)*

*Donde es evidente que el porcentaje de participación lo calculan con base en el total de electores inscritos por sector, con lo cual violentan el artículo 79 del Reglamento Electoral que ustedes como Consejo Universitario promulgaron, y tienen el derecho a hacer cumplir. Violentan a todas luces lo indicado en el Artículo 5 del Estatuto Orgánico, en su inciso 6) donde la norma es clara y habla de votos válidamente emitidos, lo cual no contempla el total del padrón.*

*Esto no se trata de intervenir el TEUNED o irrespetar sus decisiones, si el TEUNED decide por ejemplo decretar ganadora a Rosa Vindas, que no alcanzó el 40%, pregunto, ¿solo porque el mismo lo dice habría que respetarlo? Creo que hay un principio de legalidad por el cual, el Consejo Universitario, por transparencia y legalidad debe velar, o en última instancia por un tema de control interno pasarlo a la Auditoría en calidad de urgencia."*

Como se puede ver de lo transcrito, no hay una solicitud expresa de parte de la señora Vindas. Se puede *deducir* que su pretensión es que el Consejo Universitario haga un ejercicio de revisión de la legalidad de la fórmula que se está utilizando por parte del TEUNED para las elecciones y que se ejerza una especie de control sobre el tema.

Sobre esta deducción que puedo hacer del documento, debo reiterar, lo que en un criterio reciente manifesté sobre la legalidad de revisar las actuaciones del TEUNED:

*"(...) Lo primero que debo ratificar es el contenido del artículo 52 del Estatuto Orgánico que, como se ha indicado en anteriores oportunidades, es la norma fundamental que rige el actuar de la Universidad según lo dispuesto en su propio texto y en la Ley de creación de la UNED.*

*Cuando el Estatuto Orgánico se promulga, se incluye en sus normas, la voluntad de la comunidad universitaria plasmada mediante la Asamblea Universitaria. Al constituir el TEUNED en dicha norma, se le da un rango especial y una autonomía dada por el mismo Estatuto.*

*El artículo 52 recoge dicha voluntad al indicar lo siguiente:*

*ARTÍCULO 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. (...)*

*(...) Es decir, debe recordarse que a pesar de que la denunciante indica que le corresponde al Consejo Universitario "definir que procederá con la legalidad de dicho acuerdo", lo cierto es que el Consejo Universitario no tiene competencia para anular o declarar la legalidad de una actuación del*

*TEUNED, por lo tanto, no es posible calificar o emitir criterio sobre la legalidad del acuerdo que se denuncia. (...)* (Oficio AJCU-2020-093)

El criterio transcrito tiene igual aplicación para el caso que ahora se analiza. Las actuaciones del TEUNED son inapelables y el Consejo Universitario no tiene competencia para revisarlas en el ámbito de una elección, por lo tanto, en el caso concreto que se plantea, procede rechazar la solicitud por las razones dichas y con fundamento en el artículo 52 del Estatuto Orgánico citado.

Ahora bien, fuera del análisis o posible revisión de una elección, que como se dijo no procede, debo mencionar que el mismo TEUNED en acuerdo TEUNED 1337-2020 enviado a la Comunidad Universitaria, manifiesta lo siguiente:

*"(...) 1.2. Invitar a la Asamblea Universitaria Representativa revisar, modificar y actualizar el Estatuto Orgánico de la UNED con la finalidad de que se mantenga acorde a las necesidades y la coyuntura del siglo XXI."*

Es decir, puede el Consejo Universitario, en aplicación de la facultad que le otorga el Estatuto Orgánico, plantear una revisión o análisis de la normativa vigente.

En ese sentido, el artículo 25.a del Estatuto Orgánico indica lo siguiente:

*"El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:*

*b) ¡Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes; (...)"*

Con base en lo expuesto, mi recomendación es que se reitere a la señora Vindas Chaves, que el Consejo Universitario no tiene competencia para analizar o revisar la legalidad de las actuaciones del TEUNED, con base en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico."

**4. Lo establecido en el artículo 10, inciso i) del Reglamento Electoral de la UNED, referente a las funciones y atribuciones del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que indica:**

*"i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria."*

## SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen AJCU-2020-099 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
2. Reiterar a la señora Rosa María Vindas Chaves que el Consejo Universitario no tiene competencia para analizar o revisar la legalidad de las actuaciones del TEUNED, con base en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

## ACUERDO FIRME

17. Oficio del CONRE, en el que autoriza a las personas administradoras de las sedes de la UNED en Los Chiles, Upala, La Cruz y Cañas, finalizar las labores diarias de sus centros a las 4:00 pm. y a no laborar el domingo 7 de junio del 2020, tomando en consideración las nuevas medidas dictadas por el Gobierno de la República con motivo de la alerta naranja decretada para los cantones fronterizos de la zona norte y en aquellos más afectados por la pandemia de COVID-19 en estos días.

Se conoce oficio CR-2020-1000 del 03 de junio del 2020 (REF. CU-474-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria 2088-2020, Artículo II, celebrada el 03 de junio del 2020, referente a la autorización a las personas administradoras de las sedes de la UNED en Los Chiles, Upala, La Cruz y Cañas, a finalizar las labores diarias de sus centros a las 4:00 pm. y a no laborar el domingo 7 de junio del 2020, tomando en consideración las nuevas medidas dictadas por el Gobierno de la República, con motivo de la alerta naranja decretada para los cantones fronterizos de la zona norte y en aquellos más afectados por la pandemia de COVID-19 en estos días.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a autorizar a las personas administradoras de las sedes de la UNED en Los Chiles, Upala, La Cruz y Cañas, finalizar las labores diarias de sus centros a las 4:00 pm. y a no laborar el domingo 7 de junio del 2020, tomando en consideración las nuevas medidas dictadas por el Gobierno de la República con motivo de la alerta naranja decretada para los cantones fronterizos de la zona norte y en aquellos más afectados por la pandemia de COVID-19 en estos días.

CAROLINA AMERLING: En relación con los centros universitarios se les está permitiendo salir a las cuatro de la tarde y no trabajar domingos.

Ayer se incorporó Pococí, pero me preocupa Guápiles, Siquirres, San Carlos y Los Chiles ¿estos no estarían afectados?

RODRIGO ARIAS: Guápiles y Los Chiles sí, Siquirres y San Carlos no, por el momento.

Estamos viendo cómo avanza la situación con la alerta naranja para decirle mañana a los centros que estén involucrados dentro del territorio de la alerta naranja qué hacer el fin de semana. Estuve hablando con una asesora del ministro que mantiene una información más directa de las medidas que el Ministerio vaya a adoptar en esos lugares.

Este fin de semana no me preocupa tanto, pero para el otro teníamos la entrega de los materiales, por lo que, tenemos que hacer algún ajuste en los horarios.

MARLENE VÍQUEZ: Me satisface mucho que ustedes, Consejo de Rectoría y su persona, estén tomando las decisiones que tienen en relación con todas estas medidas sanitarias que establece el Ministerio de Salud.

La UNED tiene el centro universitario en la zona norte, está Upala, Los Chiles, Pococí, La Cruz, etc., todos estos territorios están fronterizos. Confío plenamente que la Universidad va a tomar en cuenta eso.

Los que estén a favor manifiéstense.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 17)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2020-1000 del 03 de junio del 2020 (REF. CU-474-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria 2088-2020, Artículo II, celebrada el 03 de junio del 2020, referente a la autorización a las personas administradoras de las sedes de la UNED en Los Chiles, Upala, La Cruz y Cañas, a finalizar las labores diarias de sus centros a las 4:00 pm. y a no laborar el domingo 7 de junio del 2020, tomando en consideración las nuevas medidas dictadas por el Gobierno de la República, con motivo de la alerta naranja decretada para los cantones fronterizos de la zona norte y en aquellos más afectados por la pandemia de COVID-19 en estos días.**

##### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo CR-2020-1000 del Consejo de Rectoría.**

##### **ACUERDO FIRME**

18. **Oficio del CONRE, en el que aprueba medidas relacionadas con la matrícula del segundo cuatrimestre, dada la situación acontecida en el**

**proceso de matrícula web el miércoles 03 de junio del 2020. Oficio sobre “Estadísticas de matrícula” enviado por el señor Francisco Durán, director a.i. de la DITIC al señor rector.**

Se conoce oficio CR-2020-999 del 3 de junio del 2020 (REF. CU-475-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria 2088-2020, Artículo I, celebrada el 03 de junio del 2020, referente a la aprobación de medidas relacionadas con la matrícula del segundo cuatrimestre, dada la situación acontecida en el proceso de matrícula web el miércoles 03 de junio del 2020.

Además, documento (REF. CU-514-2020), referente a las estadísticas de matrícula ordinaria, enviadas por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, y el cuadro estadístico de la matrícula del segundo cuatrimestre del 2020, por centro universitario, enviado por la señora Cinthya Vega Álvarez, coordinadora del Programa de Admisión y Matrícula de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Es respecto a la aprobación de las medidas relacionadas con la matrícula del segundo cuatrimestre, dada la situación acontecida en el proceso de matrícula web el miércoles 03 de junio del 2020. Oficio sobre “Estadísticas de matrícula” enviado por el señor Francisco Durán, director a.i. de la DITIC al señor rector.

El señor Francisco nos envía una comparación del segundo cuatrimestre 2019, primer cuatrimestre 2020 y segundo cuatrimestre 2020.

Tenemos un aumento de estudiantes en relación con el segundo cuatrimestre del año pasado, no así con el primer cuatrimestre del 2020 que históricamente ha sido el más alto de la Universidad, sin embargo, hay un variable diferente en esta oportunidad, por eso solicité al señor Francisco que lo enviara de esa manera, son las materias matriculadas por estudiantes, el promedio subió en esta ocasión, si bien es cierto el número de estudiantes no aumenta en relación con el primer cuatrimestre de este año, el número de materias sí lo hizo, hablamos de sesenta y cinco mil materias matriculadas a setenta y dos mil materias matriculadas.

Luego, viene el detalle de las matrículas para extensión, los niveles de las escuelas, posgrados y también la distribución de las escuelas.

Doña Marlene pidió que se informara, creo que esto nos sirve para efectos de esa atención inicial. Espero dar una información más completa cuando tengamos la conclusión de todo el proceso, ya que todavía no ha terminado porque falta concluir con los cambios que se den esta semana en extensión, cursos, libres, gerontología, etc., además, porque algunas poblaciones especiales esta semana todavía se están incorporando. Puede haber algunos ajustes para tener un informe definitivo.

Le solicité al señor Francisco después de que nos envió ese, que me gustaría

verlo, pero sin extensión, gerontología o cursos libres, que sea solo matrícula ordinaria.

En el exclusivo de escuelas vemos que hay un aumento de estudiantes en relación con el primer cuatrimestre, se pasó de veinticinco mil trescientos setenta a veinticinco mil seiscientos diecinueve, y pasamos de sesenta mil a casi sesenta y ocho mil materias matriculas, producto de que el promedio por estudiante aumentó de 2.29 a 2.65.

Ahora que estaba viendo las políticas de retención en el informe inicial del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre la cohorte del 2015 y el seguimiento que le dan, se refieren a las materias matriculadas por estudiante en varios periodos y nunca se había llegado a 2.65, por lo menos en esos estudios que ellos presentaban.

Hay que ver cuál es la razón por la cual aumentó la matrícula promedio por estudiante, es algo interesante de analizar, de igual manera, hay que ver cómo va a ser el rendimiento al final del periodo, porque una de las razones de permanencia si vemos los estudios del CIEI es el porcentaje de materias aprobadas, es algo que motiva a un estudiante a quedarse o irse.

Es importante tomar en cuenta el aumento de la matrícula que tuvimos, a pesar de los temores que habían de que podría disminuir dada la crisis económica, creo que la contención que se produce como resultado de las distintas medidas como las becas, bono proteger, eliminación del costo de la matrícula y el pago diferido, los resultados son sumamente satisfactorios, más bien, tenemos un aumento en la cantidad total de estudiantes y sobre todo en la cantidad de materias matriculadas con los ajustes que se realicen esta semana.

Espero tener un informe más detallado para la próxima semana, donde va a tener un capítulo de ingresos por matrícula en el periodo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que me interesaba con el asunto de la matrícula es que estamos trabajando con el presupuesto 2019 modificado, recordará que en este asunto del presupuesto del 2019 se trabajó con esos gráficos que nos envía don Francisco, se puede constatar que en el segundo cuatrimestre tenemos una matrícula mayor y la intención era precisamente motivar la matrícula y los estudiantes que ya estaban matriculados con la UNED no se fueran a ir, que se mantuvieran como estudiantes regulares y pudieran cumplir, porque es parte fundamental para que las personas puedan concluir con esas metas y es parte de la misión social de la UNED.

El año pasado cuando aprobamos una modificación presupuestaria, tuvo relación con los servicios especiales, porque algunas escuelas habían utilizado los servicios especiales, pero lo interesante era observar que lo que financió esos servicios especiales, en realidad eran los recursos que tenían la Universidad en cargos fijos.

Estamos trabajando con el presupuesto del 2019 modificado y se hizo exoneraciones de manera significativa, en ese informe que se presentó al Consejo Universitario se nos estableció algunas proyecciones en el anexo, las cuales eran sobre cuál sería el impacto que eso iba a tener en la parte presupuestaria y dónde se iban a tomar los recursos, se establecían medidas económicas que se tenían que tomar.

Le agradecería que en el próximo informe que se brinde al Consejo Universitario, se nos indique si esas proyecciones lograron su cometido o si en realidad sobrepasaron, además, la forma en que la UNED puede enfrentar esa situación, ya que se adquirió un compromiso y tenemos que buscar la forma de brindar el servicio educativo a las personas que se matricularon y que en este momento tienen todas las expectativas de continuar con la UNED.

Con el último informe que vimos de ejecución presupuestaria al 31 de marzo, cerca del 60% de los recursos presupuestados en servicios especiales se habían ejecutado. Desde ahí hicimos el llamado a la Administración para que lo tenga presente y al haber un incremento de la matrícula me temo que va a haber una gran demanda de algunos servicios, se puede pensar que muchos de estos servicios se van a ofrecer en línea, considero que así tiene que ser para contribuir con las medidas sanitarias, también tengo claro que se brinda el acompañamiento mediante las tecnologías de información y comunicación, que es un proceso de interacción pedagógica que se tiene con el estudiante utilizando todos los recursos tecnológicos que tiene la Universidad.

Lo anterior demanda un trabajo especial de parte de las escuelas, cátedras, profesores tutores, etc., inclusive, todo el proceso de evaluación que tiene que ser sumamente cuidadoso, quisiera que, por una cuestión de tranquilidad de todos, pero sobre todo es garantizarnos cuáles son los posibles escenarios que podría enfrentar la Universidad y cómo considera que la Administración lo está resolviendo; en lo que podamos apoyar lo podamos hacer con conocimiento.

Se trata de apoyar de manera conjunta todo este esfuerzo institucional que se está haciendo precisamente, para mostrar a la comunidad nacional en este momento tan particular, que en el caso de la UNED la matrícula se incrementó. Muchos costarricenses están visualizando a la Universidad como una institución que les está brindando la oportunidad para poder continuar sus estudios a pesar de la pandemia.

Lo único que me interesa es que tengamos los recursos suficientes para poder enfrentar las necesidades institucionales.

**GUISELLE BOLAÑOS:** Quería hacer una solicitud. Algunos encargados de cátedra se han manifestado preocupados porque muchos estudiantes regulares de la UNED se han quedado sin espacio en muchos cursos.

Sería posible que dentro de los informes más formales que nos presente la próxima semana, se pueda verificar si eso es así, evidentemente, cuando los

estudiantes regulares se han quedado sin espacio en muchos cursos. ¿Sería posible que dentro de los informes que usted nos presente más informales, de hoy en ocho días tal y como usted lo dijo, se pueda verificar si eso es así? Evidentemente cuando los estudiantes tienen Proteger se les exonera del pago, fueron los que entraron a diplomado, pero si había estudiantes que debían una o dos materias para diplomado, cuando llegaron a hacer matrícula se encontraron sin cupo.

Entonces si eso se puede hacer, me gustaría que de hoy en ocho nos lo presentara. Tampoco sería gusto que los estudiantes regulares sean los que se hayan quedado, eventualmente sin cupo.

Hay encargados de cátedra o encargados de programa que manifiestan que tuvieron un aumento de mil estudiantes, eso es perfecto. Pero ¿qué pasó con los estudiantes regulares? Aquí no se logra ver.

Pero como usted tiene sus propias bases y los datos de Registro van con esos datos, si se pudiera ver de hoy en ocho días, yo se lo agradecería.

NORA GONZÁLEZ: Don Rodrigo, es un comentario sobre las cifras que usted nos presenta. Me parece que lo que podemos deducir de este informe es que el acompañamiento en el financiamiento es lo que está permitiendo la permanencia de esos estudiantes. En este cuadro se puede ver que la proyección desde el segundo cuatrimestre 2019, faltando incluso a la relación con el primer cuatrimestre y el segundo cuatrimestre del 2020, la población empieza a generar una estabilidad. No hay movimientos muy grandes.

Generalmente el paso del primer cuatrimestre del 2020 al segundo cuatrimestre del 2020 ya tenía un descenso aproximadamente del 40%. Entonces usted hace la proyección desde el segundo cuatrimestre del año 2019, donde se han implementado las becas, creo que es muy evidente que para nuestra población estudiantil el apoyo sobre la disminución de los aranceles o el apoyo económico que se les dé es fundamental para su permanencia.

Creo que la lógica nos llevaría a decir que la Universidad Estatal a Distancia por la población que atiende, es una universidad que debe ir siempre en disminución de los aranceles que pagan los estudiantes al punto de llegar un día a que no haya aranceles prácticamente; o generar la condición de que sean estudiantes becados en un 100% a menos que, realmente no lo amerite, por sus condiciones socioeconómicas, tener beca.

Creo que ese es un dato muy importante, Podemos identificar varias opciones en la política de permanencia de estudiantes, etc. Pero creo que el dato en el hecho del comportamiento particular de la matrícula cuando aplicamos la variable del costo que tiene que pagar cada uno de nuestros estudiantes, ahí es donde se garantiza esa permanencia. Entonces, me parece que es fundamental.

Me gusta mucho este comportamiento porque también nos habla de que nuestros estudiantes quieren estudiar, no hubo un abandono masivo de la universidad,

desde el segundo cuatrimestre del 2019 cuando se les dio el incentivo económico, la beca. Del primero al segundo cuatrimestre se les disminuyeron los aranceles.

Entonces, en la medida que exista ese incentivo, nuestro estudiante va a permanecer en la Universidad. Estoy muy contenta con este comportamiento y quiero resaltar este punto porque creo que al tenerlo claro (hace mucho tiempo lo teníamos claro), pero aún en época de pandemia con este comportamiento, creo que se convierte en un tema estratégico para la Universidad y para el mantenimiento de nuestros estudiantes en cada una de sus materias.

RODRIGO ARIAS: Ahora voy a dar algunas informaciones sobre esta materia.

CÉSAR ALVARADO: Primero que todo, siguiendo la línea que indicó doña Guiselle, efectivamente muchos estudiantes se quedaron sin cupo. Al menos a mí me llegó una notificación que hubo un día en el que medio diplomado o bachillerato de administración, se encontraba sin cupo. La misma estadística que nos están presentando indica que el mínimo de materias aumentó.

En la nota que la Federación había enviado la semana pasada, habíamos indicado que se analizara la manera de garantizarle el cupo a estos estudiantes, me gustaría saber si ya se analizó o en qué estado se encuentra.

Por otra parte, me gustaría que en el informe que se vaya a presentar la semana que viene, venga con una contraparte de los estudiantes becados. Cuántos estudiantes becados lograron matricular, cuántos no, debido a la misma situación.

Hubo muchos estudiantes que ni siquiera pudieron matricular el mínimo de asignaturas que, en buenas condiciones, pudieron haber perdido la beca socioeconómica o cualquier tipo de beca debido a que el mínimo serían dos asignaturas.

Entonces, me parece bastante importante ver todos los escenarios que se presentaron desventajosos para los estudiantes y ver como desde la administración o desde el Consejo Universitario se puede colaborar para que ellos matriculen.

Sabemos que hay muchísimas materias con sobrecupo, pero las mismas medidas que se tomaron, dieron pie a que se originara esta situación de aumento de matrícula y de asignaturas.

Me parece idóneo que podamos evaluar cada una de estas situaciones.

RODRIGO ARIAS: Hay muchas cosas que ver y uno puede verlo para criticarlo o para reconocer los gastos. Pero cada uno sabrá desde qué posición se ubica.

Hay muchos gastos que debemos analizar en relación con el comportamiento de esta matrícula.

A las personas que estaban prontas a graduarse, se les abrió la oportunidad de ir completando esta semana la matrícula de las materias con una incorporación distinta porque no es una apertura del sistema de matrícula, sino que van entrando conforme haya una autorización que pasa por los encargados de programa o de cátedra. Analizando así, la situación particular de las o los estudiantes en una situación de estas.

Antes de dar algunas justificaciones adicionales, le doy la palabra a doña Carolina.

CAROLINA AMERLING: Como encargada de carrera, fue una matrícula realmente muy intensa y cansada, pero muy efectiva. A veces me asustó porque nunca había tenido una matrícula tan fuerte.

No sé en las otras escuelas, eso que lo indiquen los otros compañeros, pero en la Escuela de Ciencias Exactas trabajamos con el desvío de llamadas al celular, entonces eso fue muy efectivo realmente. El estudiante nos llamaba y nos decía que no hay matrícula o se comunicaba por correo electrónico. Inmediatamente uno se comunicaba con Patricia en la Vicerrectoría Académica y ella coordinaba con Bryan el sobrecupo si hubiera posibilidad.

Todo era una estrategia que realmente reconozco estaba bien coordinada. Eso fue muy efectivo porque incluso se sabía a ciencia cierta si había libros o si no había libros. Hubo incluso la posibilidad de, si eran repitentes, hasta qué punto se les podría matricular porque ya tenían el material didáctico en físico. Eso es muy importante.

Si hubo problema en el sistema. El problema que se generó el martes y miércoles. La materia se reserva por cierto tiempo y a algunos estudiantes que ya habían reservado, se les desapareció, todo eso dio paso a que el estudiante se sintiera un poco solo, ya después se normalizó.

En la escuela estábamos valorando la posibilidad de una prematricula a veces. Sería bueno sobre todo para los estudiantes normales, La prematricula sería la solución para reservarles y para que ellos vean sus requisitos y que tengan la prematricula.

Al final con esta carga tan grande, la ECEN está en segundo lugar en matrícula, se le propuso a doña Guisella la opción de un apoyo docente por parte de los encargados de carrera a las cátedras, con el objetivo de no incrementar los servicios especiales. En la ECEN sabemos que implica más gasto, también hay que reconocer que los que iban a trabajar en los laboratorios, pueden hacer labores docentes porque no se van a dar laboratorios. Entonces eso también se le planteó.

Todo es una logística y se está llevando a cabo y por lo menos ya las cargas van en camino.

RODRIGO ARIAS: Precisamente se está terminando con la asignación de las cargas. El lunes en CONRE analizamos los datos a como estaban a ese momento. Como les dije, algunos ajustes han venido entre semana.

Por ejemplo, lunes no estaban matriculados todavía los privados de libertad, ellos se matricularon entre lunes, martes y creo que todavía ayer. Además, algunos ajustes que se vienen dando como a las personas que les faltaban algunos cursos o situaciones especiales con poblaciones que tienen alguna particularidad. Aparte los de extensión y los de gerontología continúan esta semana.

Le envié a Ana Myriam otro cuadro de matrícula, este lo envía la Oficina de Registro, hay que ir mezclando datos, unos con otros, para poder entender algunos comportamientos. Es algo que ojalá tengamos tiempo para profundizarlo la próxima semana, con datos más definitivos.

Si vemos este que envía Cynthia, de parte de la Oficina de Registro, vemos que hay un 85% de estudiantes regulares que se mantienen. Eso me alegra mucho, que un 85% de quienes estuvieron en el primer cuatrimestre, se mantengan en el segundo. Sobre todo, valorado en condiciones de pandemia y de crisis económica y de toda esta situación que hemos enfrentado este año.

El acompañamiento económico, pero también como decía doña Nora y doña Carolina, esta situación llevó a que los teléfonos de las oficinas se redireccionaran a los celulares de encargados de cátedra o de programa, direcciones de escuela, en fin, de todo el personal vinculado con estos procesos. Hubo respuestas, tal vez no todas al 100% satisfactorias, pero si intentos de responder a todas las situaciones que se presentaban durante una semana de matrícula que, además, fue afectada por el presunto ataque externo del que Francisco nos detalló algunas situaciones la semana anterior.

Eso se mantuvo hasta el sábado y el domingo inclusive. La DTIC tuvo que estar neutralizando las situaciones externas que se presentaban. Por ejemplo, César pone en el chat que también el jueves. Efectivamente, la situación grave fue el miércoles, pero el jueves seguían dándose algunos ataques de los que Francisco mencionó sobre los intentos masivos de entrar al sistema para bloquearlo. Hubo que estar administrando esa situación durante el día.

Si ustedes se van a ver los datos de matrícula diaria, se darán cuenta de cómo fueron esas afectaciones. No obstante, vean que el número final que se matriculó sobrepasa todas las expectativas y sobrepasa todos los números en cantidad de materias matriculadas.

Eso probablemente lleva también a algo que la otra semana veremos más detallado, pero por lo menos que tenía al lunes, mis cálculos fueron superados en materia de ingresos recibidos en el cuatrimestre.

Pensaba que íbamos a recibir mucho menos y la verdad que los números al lunes (el dato real todavía se está depurando), me sorprendieron positivamente en el sentido de que hubo más ingresos de los que yo esperaba para este cuatrimestre.

Quiero detallarlo y vincularlo con las proyecciones de aquel anexo que había presentado el Consejo Universitario. Ahí todavía faltan algunas partes. Por ejemplo, lo del subsidio para conexión a internet que apenas está empezando esta semana.

Pero, por lo menos los que fueron ingresos del período a mí me sorprendió que teníamos más de lo que yo pensaba, tanto que yo le había dicho a la Oficina de Presupuesto que no presupuestáramos todavía un aumento de ingresos de matrícula proyectados, hasta tanto no tuviéramos los resultados del segundo cuatrimestre.

Elían y Grace me habían planteado la posibilidad de que en el presupuesto extraordinario II, que está en proceso de elaboración, incluyéramos los ingresos adicionales que se recibieron en el primer cuatrimestre, que era de más de 300 millones, casi 400 millones, adicionales sobre las proyecciones. Yo les dije que mejor nos esperáramos a ver cómo se comportaba el segundo cuatrimestre.

Ahora vamos a tener que valorar eso o bien dejarlo pendiente al tercer cuatrimestre (eso lo hablamos todavía esta semana). Con el comportamiento que, al menos, teníamos al lunes, esa posibilidad existe.

También, estoy esperando que se apruebe un dictamen que tiene la Comisión de Presupuesto, creo que con la fecha ya se pasaron a lo que indicaba el acuerdo, en el que me pide a mí una explicación amplia de lo que va a ser la ejecución y el comportamiento presupuestario del año. Yo más bien estoy esperando a que eso se apruebe porque hemos estado dando un seguimiento al comportamiento de la ejecución presupuestaria en el año, no solamente al 31 de marzo.

Yo, particularmente, con Presupuesto, revisé el comportamiento de las partidas de remuneraciones muy detalladamente en ese primer cuatrimestre, como una proyección a terminar el año 2020. Sinceramente ese análisis particular que hicimos de las partidas de remuneraciones me dejó muy tranquilo. Realmente creo que no vamos a tener ningún problema, tal vez con la partida de servicios especiales, pero no con las otras.

Ahí tendríamos que revisar también cuál va a ser el uso a partir de este segundo cuatrimestre donde también se están haciendo algunos ajustes con las cargas académicas.

Son datos que todavía no están definitivos, pero estoy esperando que, con base en el acuerdo que está planteado por la Comisión de Presupuesto, se dé la posibilidad de explicar cuáles son nuestras proyecciones de ejecución presupuestaria para el año 2020.

En relación con todo lo que estamos viendo de matrícula, creo que los números son bastante positivos. César puso la información de cuánta es la cantidad de personas con becas A, que aumentó significativamente. En la mañana Raquel nos mandó la información, de becas en general como aumentaron para las distintas categorías en este año.

Son informes más detallados que espero concretarlos más en el informe que presentaríamos la próxima semana, sobre todo el comportamiento de esta matrícula atípica, en condiciones de pandemia, de restricciones en la Zona Norte, pero creo que es sumamente positiva para la Universidad.

Tomé nota de sus inquietudes particulares, con el propósito de poderlas atender la próxima sesión. No sé si hay algo adicional sobre este punto.

MARLENE VÍQUEZ: No, muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces pasamos al siguiente. Se les van a enviar tres informes sobre la matrícula a este momento. Dos de Francisco, uno general con todas las formas de matrícula donde incluye extensión. Yo le pedí que excluyéramos extensión, cursos libres, gerontología y dejáramos nada más matrícula ordinaria, ese es el segundo correo con datos que Francisco remite, luego el de Cinthya Vega de Registro, sobre las estadísticas. Hay que combinar todos esos números para ir sacando conclusiones propias.

RODRIGO ARIAS: Pasamos entonces al siguiente punto de la agenda. Debemos extender la sesión. Entonces ¿extendemos la sesión hasta la 1 de la tarde máximo?

CÉSAR: Estoy de acuerdo. Don Rodrigo, ¿podemos darle la importancia a lo del FEES? Es que sinceramente tengo una reunión con un diputado en la noche y supongo que por ahí debe ir el tema. Entonces, me parece muy importante.

RODRIGO ARIAS: Me parece.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 18)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2020-999 del 3 de junio del 2020 (REF. CU-475-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión extraordinaria 2088-2020, Artículo I, celebrada el 03 de junio del 2020, referente a la aprobación de medidas relacionadas con la matrícula del**

**segundo cuatrimestre, dada la situación acontecida en el proceso de matrícula web el miércoles 03 de junio del 2020.**

- 2. El documento (REF. CU-514-2020), referente a las estadísticas de matrícula ordinaria, enviadas por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, y el cuadro estadístico de la matrícula del segundo cuatrimestre del 2020, por centro universitario, enviado por la señora Cinthya Vega Álvarez, coordinadora del Programa de Admisión y Matrícula de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo CR-2020-999 del Consejo de Rectoría.**

**ACUERDO FIRME**

- 19. Oficio Becas COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional, referente a acuerdo en el que solicita interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal.**

Se conoce el oficio Becas COBI 10152 del 01 de junio del 2020 (REF. CU-476-2020), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1244-2020, celebrada el 21 de mayo del 2020 y ratificada el 28 de mayo del 2020, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2085-2020, Artículo I, inciso 4), celebrada el 18 de mayo del 2020 (oficio CR-2020-800), solicita interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal.

RODRIGO ARIAS: Esta es una situación que se presentó en el Consejo de Becas. Nosotros en CONRE le hicimos una aclaración, creo que es una mala interpretación del Consejo de Becas. Ellos en un acuerdo piden hacer una interpretación al Consejo Universitario.

Esta semana en el CONRE les ampliamos nuestra posición al Consejo de Becas y pedimos también a la Auditoría que conozca la situación que se está presentando. No obstante, lo que están pidiendo es que se remita el oficio de la Comisión de Becas, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analice. Eso, por el momento, procesa la solicitud de ellos.

Debemos de agregar a esto, el nuevo acuerdo del CONRE ante COBI en relación con la misma situación. Esperaría que también Karino en algún momento pueda ampliarlo.

Don Karino quiere hacer uso de la palabra, luego entramos al del FEES. Podríamos aprovechar, César, para incorporar todos los del FEES en este.

KARINO LIZANO: Buenos días a todos. Primero quiero indicar que me sorprende sobremanera este documento y la acción que genera el Consejo de Becas Institucional pidiendo interpretaciones al Consejo Universitario sobre un tema que fue zanjado en el 2011.

Trasladar este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es una comisión que, de por sí, tiene suficiente trabajo, yo no le encuentro mayor sentido dado que el Consejo Universitario en sesión 2115-2011, Art. I, celebrada el 1ero de setiembre del 2011, resolvió este asunto.

Es un asunto que tiene un antecedente muy largo. Ahorita por razón de tiempo no lo voy a detallar, pero en aquel tiempo en la sesión 2011-2015 el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo, lo voy a leer rápidamente:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 27 que el jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función, siendo entre otros el rubro de capacitación indispensable para que alcanzar ese fin.
2. El referido artículo 27 señala que, para efectos presupuestarios, debe darse a la Auditoría Interna una categoría programática y que la asignación y disposición de los recursos se tomará en cuenta el criterio de la Auditoría Interna.
3. Adicionalmente se indica que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto de conformidad con las necesidades enmarcadas en su plan de trabajo anual, es decir, en apego a la vinculación plan presupuesto aprobado por el jerarca institucional.
4. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario aprueba anualmente el Plan Presupuesto de la Auditoría Interna.
5. El artículo 24 de la Ley General de Control Interno pauta regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Subauditor internos, señalando que dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las reglas de tipo administrativo, no obstante, dentro de las regulaciones administrativas aplicables a los demás funcionarios de la Auditoría se establece:

“sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, o concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización de la Auditoría Interna.”

6. Le corresponde al Auditor la administración del presupuesto asignado a la Auditoría Interna incluyendo los rubros de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal, de los funcionarios de la Auditoría Interna.
7. Al contar la Auditoría Interna con su propio presupuesto para capacitación, el cual es independiente del presupuesto institucional regulado por el Reglamento de Becas para la formación y Capacitación de personal de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Exonerar a los funcionarios de la Auditoría de la aplicación del Reglamento de Becas para la formación y Capacitación de personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en capacitación en cursos o actividades no conducentes a grados académicos tales como: talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos en modalidad de participación y con aprovechamiento con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna, es decir, para los cursos cortos de capacitación.
2. Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o posgrado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la formación y Capacitación de personal de la UNED vigente.
3. Hacer efectiva las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, entre ellas la de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a) previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral.
4. Para efectos de pago o reintegro por concepto de participación en actividades de capacitación por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna, se seguirán los procedimientos establecidos por la dirección Financiera de la UNED.
5. El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna, financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. Dicho procedimiento se debe considerar el informar al COBI de la capacitación que reciban los funcionarios de la Auditoría, tal y como se dispone en el primer punto del acuerdo.”

Sobre ese particular, el suscrito en su momento elaboró el procedimiento de capacitación de la Auditoría Interna y lo envió al Consejo de Rectoría. El Consejo de Rectoría en sesión 1707-2011, celebrada el 12 de diciembre de 2011, acordó:

1. Avalar el procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios de la Auditoría Interna.
2. Indicar, en caso de que sea el Auditor Interno quien solicite hacer uso de la capacitación nacional y que aparente cursos cortos o actividades no conducentes a grado académico, la autorización correspondiente deberá tramitarse ante el Consejo Universitario.”

Reseñar que estos procedimientos se han venido cumpliendo al pie de la letra desde el año 2011 a la fecha. Por eso es por lo que me sorprende sobremanera que el COBI genere estas acciones. Evidentemente la molestia del COBI es porque la Auditoría no se somete a ese órgano para solicitar autorizaciones a la hora de realizar una capacitación.

Pero, es un asunto que tiene una connotación diferente y está bajo argumentos normativos que derivan de una ley especial, que es la Ley General de Control Interno. Adicionalmente, la Norma General de Auditoría y las Normas de Control Interno.

Por tal razón, considero que el asunto desde el año 2011 fue suficientemente discutido y, desde mi criterio, bastaría con decirle al Consejo de Becas Institucional que el Consejo Universitario a la fecha no ha derogado el acuerdo tomado en sesión 2115-2011 y se mantiene vigente.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy totalmente de acuerdo con usted, Karino. Tanto que cuando el COBI nos manda a decir esa situación inicial donde ellos quieren ser los que aprueban las becas de Auditoría, nosotros le dijimos que no por el procedimiento que está vigente desde el 2011, si no me equivoco.

Ellos interpretan, y para mi están totalmente equivocados, que con el nuevo reglamento de becas hubo una derogación tácita de todo lo que había antes de ese nuevo reglamento de becas.

No es el único problema con COBI, la verdad es que tenemos varios inconvenientes con el funcionamiento de COBI, que esperamos atender con un planteamiento que se viene preparando de reforma integral a becas y a la misma conformación de ese consejo.

Pero, mientras tanto se presentó esta situación. Cuando nosotros les mandamos a decir lo que les acabo de mencionar, el COBI reacciona pidiendo esta interpretación auténtica, cambian a un acuerdo al que yo no lo encuentro ningún fundamento.

Nosotros les respondimos mucho más ampliamente este lunes. Estamos también enviando a conocimiento del Consejo, el nuevo acuerdo del Consejo de Rectoría al respecto.

Aquí se está planteando que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Creo que ahí es donde se puede sustentar lo que Karino mencionó ahora para efectos de la respuesta definitiva al COBI.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta. Eso incita a que se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, precisamente también este acuerdo que mencionó don Karino para que toda la información le pueda llegar a la comisión.

RODRIGO ARIAS: Enviemos el nuevo que tomó CONRE este lunes. Yo le había pedido a Eugenia que lo mandara al Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Si hay un procedimiento establecido ¿por qué tiene que ir a Jurídicos? Se puede contestar en términos de procedimiento establecido.

RODRIGO ARIAS: Por parte del COBI se está pidiendo una interpretación auténtica. Entonces tenemos que responderle jurídicamente.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero es una interpretación auténtica de un procedimiento que están desconociendo. No entiendo qué es lo que quieren.

RODRIGO ARIAS: En relación con la normativa que regula la materia de becas para la Auditoría. Creo que, como consejo, aunque estemos en desacuerdo con sus actuaciones, al pedir una interpretación auténtica, hay que darle el procedimiento correspondiente. Es un asunto de pura legalidad en el fondo. Para que se le aclare cuál es la legalidad que rige en esta materia.

Por eso digo yo que es pertinente que vaya a jurídicos, con lo que dijo Karino, con el nuevo acuerdo del CONRE y con los dos que ya estaban dando lugar a esta solicitud del COBI.

KARINO LIZANO: Una petición don Rodrigo. Por favor, a la comisión cuando vayan a analizar el tema que me convoquen porque en realidad, el antecedente es muy largo y fue un trabajo muy arduo llegar a dilucidarlo y ponerlo en un estado de claridad a tal punto que, el Consejo Universitario lo acordara y luego lo pasara a CONRE y también lo acordara.

Entonces, en mi afán de mantener la situación actual, que por favor me convoquen cuando van a analizar este tema.

RODRIGO ARIAS: Me parece pertinente.

MARLENE VÍQUEZ: En el acuerdo, solicitarle a la comisión que cuando analice eso, invite al auditor.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente.

KARINO LIZANO: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si creo que amerita verlo en jurídicos para dejar las cosas claras.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 19)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio Becas COBI 10152 del 01 de junio del 2020 (REF. CU-476-2020), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1244-2020, celebrada el 21 de mayo del 2020 y ratificada el 28 de mayo del 2020, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2085-2020, Artículo I, inciso 4), celebrada el 18 de mayo del 2020 (oficio CR-2020-800), solicita interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2115-2011, Art. I, celebrada el 1 de setiembre del 2011.**
- 3. El oficio CR-2020-1039 del 11 de junio del 2020 (REF. CU-516-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2089-2020, Artículo I, inciso 8), celebrada el 08 de junio del 2020, que indica:**

### **“SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio Becas COBI 10152 (REF. 1366-20) remitido por el Consejo de Becas Institucional, sesión No. 1244-2020, Artículo 09, celebrada el 21 de mayo del 2020, relativo al procedimiento para el trámite de actividades de capacitación de la Auditoría.
2. Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que es dicho Consejo el que hace interpretaciones infundadas de la norma, al asumir que el procedimiento de capacitación de la Auditoría fue derogado al aprobarse el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
3. Hay que enfatizar que el Procedimiento para la solicitud y trámite de capacitación nacional de los funcionarios(as) de Auditoría Interna responde a la normativa de rango nacional en cuanto a la capacitación del personal que integra esta dependencia. Respetando así, el principio general del derecho de Jerarquía normativa. Además, cumple de manera simultánea con el proceso institucional para la elaboración de procedimientos.
4. Aclarar al Consejo de Becas Institucional que el Consejo de Rectoría está habilitado legalmente para interpretar y aplicar

las normas institucionales, facultad que el COBI no puede limitar.

5. Señalar al Consejo de Becas Institucional que no debe confundir una interpretación auténtica de la norma con la interpretación que continuamente deben hacerse para la buena marcha de la Institución, otra facultad legal que estatutariamente y la Ley General de la Administración Pública asignan a la Administración.
6. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y con el fin de conocer su posición sobre este asunto.
7. Recordar al Consejo de Becas Institucional que sus funciones están limitadas a lo que la normativa les encomienda, sin poder asumir funciones que no les corresponden.

ACUERDO FIRME “

**SE ACUERDA:**

1. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el acuerdo COBI 10152 del Consejo de Becas Institucional, referente a la solicitud de interpretación auténtica con respecto a la normativa y la derogación tácita del procedimiento utilizado por Auditoría Interna para tramitar capacitación de su personal, con el fin de que plantee al plenario una propuesta de respuesta, a más tardar el 31 de julio del 2020.**
2. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que cuando analice este asunto, invite al Auditor Interno.**

**ACUERDO FIRME**

20. **Oficio SCI-535-2020 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a Pronunciamiento sobre la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052” de la Asamblea Legislativa. Además, documento enviado por el señor rector, referente al Informe afirmativo de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de Ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo No. 21052. También, comunicado de prensa titulado "Posición de CONARE ante el informe de mayoría de la Comisión Especial Legislativa que estudió el FEES".**

Se conoce el documento (REF. CU-482-2020) enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente al Informe afirmativo de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de Ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo No. 21052.

Además, el correo electrónico del 10 de junio del 2020 (REF. CU-501-2020), remitido por la señora Glenda Hernández Moscoso, encargada de la Secretaría de Actas del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que adjunta el comunicado de prensa titulado "*Posición de CONARE ante el informe de mayoría de la Comisión Especial Legislativa que estudió el FEES*".

También, el oficio SCI-535-2020 del 03 de junio del 2020 (REF. CU-485-2020), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17 del 03 de junio del 2020, referente al Pronunciamiento con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la "Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052" de la Asamblea Legislativa.

También, el oficio E.C.S.H.291.2020 del 9 de junio del 2020 (REF. CU-498-2020), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el pronunciamiento de esa Escuela, en relación con el fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

RODRIGO ARIAS: Aquí podemos integrar todo lo que tiene que ver con el Informe de Mayoría de la Comisión Legislativa que analizó el FEES.

Lo que tenemos es el pronunciamiento que hizo el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el Informe de mayoría de la Comisión Legislativa.

Debemos verlo en el marco de otros dos documentos. Uno que estaba al final del capítulo de Correspondencia hoy, que es el informe de la Comisión del FEES, precisamente, el que emitió la comisión de la Asamblea Legislativa y el otro es uno que se incorporó.

RODRIGO ARIAS: ¿Cómo analizar esto, ya que es sumamente amplio?, incluso si nosotros vemos el del TEC, ustedes ven que tiene como dos partes, por un lado un comunicado a la comunidad nacional y a la comunidad interna del tecnológico, de cómo analiza ese informe el Consejo Institucional del Tecnológico, pero también informando que se conforma una comisión para un análisis más profundo que se va a referir con más detalle a lo que indica el informe de la comisión legislativa.

Eso es parecido en su estructura a lo que también hizo CONARE. En CONARE después de varias sesiones de verlo, no fue fácil llegar a un comunicado de

consenso, nosotros nos referimos en cierto orden lógico a los puntos principales que responden sobre todo a los capítulos de conclusiones y recomendaciones que tiene el informe de la comisión legislativa que emitió ese dictamen de mayoría, pero también en CONARE y ahí se especifica se les está haciendo un análisis más detallado, con el propósito de profundizar con el estudio del informe y darle a la sociedad un documento más amplio que se refiera todo lo que indica la comisión del FEES.

Aquí ahora tenemos los tres documentos, si partimos del original que es el informe de mayoría, tenemos que ver que después de todo el detalle, antecedentes y de las diferentes comparecencias que hubo de muchas personas en esa comisión, donde además, resalta lo que al grupo de diputados les interesa resaltar, de las distintas comparecencias, llegan a un capítulo de conclusiones, donde hay 5 conclusiones y luego a recomendaciones que tiene dos apartados, uno dirigido al Ministerio de Educación Pública que quieren darle un papel de rector y casi interventor de las funciones de CONARE y de las universidades, indicándole el proceder a hacer ciertas acciones que los diputados numeran. Luego unas recomendaciones dirigidas a los rectores de las universidades.

A esa estructura de conclusiones y recomendaciones es a la que pretendimos responder en el comunicado de CONARE, por eso es que orden del comunicado de CONARE parte de resaltar la importancia de las universidades, ya que se desconoce en ese informe de mayoría, pero después de hablar de la importancia estratégica, pertinencia social, aportes al desarrollo integral de la sociedad, entramos a explicar que es CONARE, como se conforma y cuáles son sus alcances, como es producto de un acuerdo de coordinación que por lo tanto, no puede estar sujeto a unas recomendaciones que les piden al Ministerio de Educación Pública que es mediante ley, buscar una transformación de lo que es la conformación del CONARE, con el propósito de que actores políticos intervengan en dirección de las universidades.

Luego pasamos a explicar lo que es el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior, y como toma en cuenta parámetros del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión del País, pero no puede estar supeditado al plan de gobierno. Incluso ayer explicábamos en varios medios que son periodos distintos, el desarrollo de gobierno que va desde el 2018-2022, y de acuerdo con la Constitución Política estamos con un plan de desarrollo hacia la educación superior que es para el periodo 2021-2025, desde ese punto de vista, no podría estar supeditado uno a otro porque son correspondientes con periodos de tiempo diferentes, pero además, porque no podemos enmarcar y restringir la acción de las universidades nada más a los intereses particulares de un gobierno determinado.

Como tampoco podemos hacerlo en la formación académica que es otro de los puntos que se abordan en la comisión legislativa para disminuir la oferta únicamente a las llamadas carreras STEM, que se han puesto de moda, pero que responde a un modelo de desarrollo económico particular, que no dejan de ser

importantes, claro que lo son, pero no son las únicas que una universidad tiene que abordar en la oferta que lleva a la sociedad nacional.

Por eso indicamos que en acuerdo de CONARE, que también son importantes las personas profesionales que se formen en el campo de la educación, de las ciencias económicas de las humanidades, del desarrollo cultural y deportivo, y hacemos ahí una ampliación de todos los saberes que también las universidades tienen que formar profesionales y no únicamente en las que aun grupo o un modelo económico pretende darles todo el privilegio en la formación que hagan las universidades.

Nosotros aclaramos con lo que tiene que ver con la regionalización, y estamos conscientes que hay que invertir mucho más en materiales, es una posición que yo he resaltado en CONARE, pero tampoco debemos dejar de reconocer que desde el 2007 existe el programa de regionalización interuniversitaria que se aportan recursos del fondo del sistema que este año son más de mil trecientos millones que se han dado algunos pasos atrás desde mi punto vista en el proceso que se había iniciado allá en el 2007, se formalizó por unos lineamientos del 2009 y luego se desdibujó por algunos acuerdos del CONARE del 2013 y 2015, pero también hemos mencionado que en el nuevo PLANES, regionalización con un enfoque territorial que yo he insistido debe de ser un eje fundamental en el nuevo plan de desarrollo para este nuevo periodo.

Luego aclaramos lo que es acreditación, aclaramos que la ley 9635 en su origen está claro que no aplica en las universidades, que luego se nos incorpora mediante un decreto y por eso estamos en los tribunales correspondientes que es donde se tiene que calificar ese punto, y no es una comisión legislativa.

Ustedes verán los comunicados que tenemos al respecto, el informe original de la comisión del FEES de mayoría, hay un informe de minoría que aparentemente se debe presentar en estos días, tienen plazo los diputados que se separan de los de la mayoría para presentar su propio informe como fecha límite para el próximo lunes, no estamos seguros se lo van a presentar o no, nosotros esperamos que sí, porque habían dicho que iban a presentar un informe de minoría de los dos diputados que no firmaron el de mayoría.

También tendría que contemplarse en el análisis que se realice, creo que, a nivel de consejo, así como lo hace el tecnológico, como lo hace CONARE debemos de seguir la misma lógica, en el sentido de tener un comunicado y hacer un análisis más profundo que desarrolle algunos de los puntos contenidos en el informe de mayoría y de una vez incorporar ahí el análisis del informe de minoría cuando sea comunicado por lo diputados correspondientes.

**NORA GONZÁLEZ:** Si me permite rápidamente una moción de orden, antes de continuar, es que vamos a sesionar hasta la una y ya faltan 20 minutos para la una y yo ya tengo dos sesiones de estar solicitando espacio para ver este tema, por lo que yo quiero solicitarle a doña Marlene la deferencia de que me deje hablar a mí primero, porque si no voy a poder conversarlo, porque por el tiempo me va a

ser imposible tener la oportunidad que he estado solicitando desde hace dos sesiones atrás.

MARLENE VÍQUEZ: Solo quiero decir lo siguiente, a mí me parece que el tema es bastante complejo hay todo un ambiente político que ha desprestigiado a las instituciones universitarias públicas y eso se ha estado promoviendo desde hace años atrás, yo me leí el pronunciamiento del tecnológico, me pareció muy bien, vi el pronunciamiento de CONARE y también me parece muy bien, he visto pronunciamiento de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) de la UNED, inclusive también funcionarios que por medio del correo institucional se ha pronunciado en relación con este tema.

Obviamente, los 20 minutos que nos faltan no podemos tomar un pronunciamiento con la seriedad que esto tiene, lo que me gustó don Rodrigo fue la estructura de la presentación de los pronunciamientos que se hicieron, por parte de CONARE, como del TEC, en ese sentido quiero proponer que se conforme una comisión para hacer el primer pronunciamiento, una primera parte, de forma que nos lo puedan presentar a ver si es posible la próxima sesión del Consejo Universitario (C.U.) y no tiene que ser muy extenso, pero sí lo suficientemente sólido con todo ese conocimiento que usted tiene que bien se ha analizado a nivel de CONARE.

En esa comisión que se pueda trabajar, yo creo que es importante que usted esté liderando este tipo de pronunciamiento, no solo como rector, sino como presidente del C.U., porque tiene toda la información. Segundo que esté una persona de la ECSH, a mí me gusta la forma que tiene don Alonso Rodríguez en relación como encargado de la cátedra de historia, pero puede ser otra persona, pero que tenga la sensibilidad con respecto a la defensa de la educación universitaria pública.

Otro aspecto fundamental es que tiene que estar o la asesora legal del C.U., o de la Oficina Jurídica en este caso la jefatura, para que puedan tener conocimiento, porque también están tocando los artículos sustantivos que tienen que ver con la defensa de la autonomía universitaria en artículos específicos y como está dando a entender a la comunidad nacional como eso pareciera que pretende modificar y establecer un tipo de educación que sería retroceder en lo que ha sido uno de los bastiones para el proceso democrático costarricense.

Me parece que tiene que hacer un miembro del C.U. en esa comisión y en ese sentido yo propondría a don Gustavo Amador, me parece que él es una persona con una gran sensibilidad en este aspecto, porque yo lo he escuchado acerca de la autonomía universitaria y tiene que haber un representante estudiantil, supongo que César. El C.U. tiene que conformar una comisión para que podamos hacer un primer pronunciamiento y luego vendría una segunda fase para que ya sea esa comisión y otra entre a analizar con más profundidad cada uno de los aspectos de ese informe y aun teniendo los dictámenes de minoría de los otros dos diputados. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Nora ahora sí.

NORA GONZÁLEZ: Muchas gracias. Lo que yo voy a hacer como ya queda poco tiempo, lo que voy a hacer es dar lectura de un documento que yo hice, porque va a hacer más fácil y voy a usar menos tiempo de ustedes para dejar mi punto de vista al respecto, es un razonamiento que yo hice, pero no específicamente al de CONARE, sino al informe propiamente de mayoría que se dio en la Asamblea Legislativa, en esta comisión específica.

La idea es hacer un razonamiento sobre el origen político e ideológico de la propuesta desde el cual habla, identificar como hay un camino equivocado al querer hacer medible lo que no es medible, luego entrar propiamente en lo que es el análisis de la forma en que no beneficia esto a nosotros en las universidades públicas. Voy a hacer lectura, ya que haría un mejor uso del tiempo.

“Por: Nora González Chacón. Politóloga y abogada. Consejal del Consejo Universitario. Universidad Estatal a Distancia.

La década de los ochenta dio un fuerte impulso a la implementación del neoliberalismo en el mundo, descansando sobre el cuestionamiento hacia el Estado y su capacidad para promover un tipo de desarrollo. Por supuesto que ello sucedió con mucha mayor facilidad en las débiles sociedades latinoamericanas con historias de corrupción, dictaduras y grupos de poder que se repiten a sí mismos en los más altos puestos de toma de decisiones. Se cuestiona fuertemente el papel del Estado para promover el trabajo, la salud pública, educación, entre otras. Ergo, esas tareas deben ser desplazadas a la empresa privada y el Estado debe manejarse como empresa para poder acompañar el “progreso”. En este contexto se migra conceptualmente de gobierno a gobernanza, que unifica lo público y lo privado: management y políticas públicas para responder a la pregunta: ¿De qué manera se debe organizar el sector público, los programas que impulsa, sus instituciones y políticas para lograr los objetivos y metas públicas?

La implementación de las políticas públicas implica la acción conjunta de Estado y sector privado, es un nuevo paradigma de gestión de la administración pública que “supera” la eficiencia y la eficacia tradicional. La respuesta es la creación de valor público en las instituciones estatales (no en lo privado) que permita medir la relación costo-efectividad. Solo tiene valor lo que es medible, con variables e indicadores. A ello se le llama modernización del Estado. Un buen ejemplo es el gobierno de Margaret Thatcher en el Reino Unido con el programa Financial Management Initiative y Next Steps, o el programa National Performance Review aplicado por Bill Clinton en Estados Unidos.

En lo que nos interesa en Costa Rica, en nuestra historia más reciente, en el Gobierno de Laura Chinchilla se inicia el ingreso de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y se finaliza exitosamente el proceso de ingreso en 2020, en medio de la pandemia por el COVID-19. La gobernanza pública es encabezada desde la OCDE por el Comité de Gobernanza Pública (PGC). Este proceso implica muchos cambios en la gestión de gobiernos y por supuesto cambios en las leyes como los afirmó Pilar Garrido, Ministra de Planificación:

“MIDEPLAN como coordinador técnico del proceso de acceso al Comité de Gobernanza Pública, ha realizado importantes esfuerzos para mejorar la

capacidad de dirección del centro de gobierno sobre las instituciones autónomas; mediante nuevos instrumentos de seguimiento en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, y de una agenda de evaluación reforzada, en la cual a partir de la fase de uso se rediseñan políticas públicas para maximizar sus impactos. También hemos planteado reformas legales, para contener la fragmentación institucional y dotar a la política pública de mayor coherencia. Este es sin duda un gran paso, no obstante, seguiremos trabajando porque aún quedan desafíos pendientes, en la ruta de la mejora continua y de la generación de valor público”

La gobernanza y el valor público son parte de un enfoque de gestión para la administración de resultados, no son principios, tampoco se derivan de los derechos humanos, en tanto obligación que los Estados deben cumplir y sobre los cuáles pesa un fuerte sistema de derechos internacionales que respalda a la ciudadanía. De manera que, si hablamos de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL), como una actividad económica del Estado, podríamos aplicar la relación costo-beneficio, para rendir el valor público que esa actividad genera en el mercado y a la sociedad, pero en el derecho internacional, no existe un derecho que proteja el derecho humano al licor, como si lo hay para la educación.

Cuando hablamos de educación pública es imposible armonizar la relación costo beneficio con el derecho humano a la educación que resguarda la dignidad humana. La educación es un derecho, no una acción de gobernanza para la gestión pública-privada. La educación produce conocimiento y genera herramientas para la vida en sociedad, para identificar y resolver problemas, para promover la vida en paz, reivindicar la dignidad humana, la justicia e igualdad en derechos y su ejercicio. La educación es un derecho que posibilita el ejercicio de los demás derechos fundamentales.

Cuando la educación universitaria, específicamente es vaciada de contenido como derecho al conocimiento, y es vista como un bien, se convierte en un medio al servicio de la economía y no en un bien público universal, accesible, de calidad. El ejemplo más claro y casero es el informe afirmativo de mayoría de la Asamblea Legislativa: Comisión Especial que Estudie, Analice y Eventualmente Proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, expediente legislativo n.º 21052, que, para mejorar el valor público de las universidades públicas, prácticamente promueve su cierre.

Analizaremos seguido como este razonamiento de gestión de la administración desde la relación costo-beneficio (no de derechos humanos), afecta directamente a las universidades públicas y al ejercicio del derecho a la educación:

- El informe de mayoría señala que las universidades deberían estar generando un valor público que sobrepase las necesidades estudiantiles y que, además, esté al servicio de la ciudadanía. Este valor público debe darse en la relación al gasto, que es superior a los resultados en matrícula, a los títulos entregados y percepción positiva sobre la calidad del servicio. Estas son las variables de medición del valor público del informe. Se señala también que es vital “dentro del valor público, que destaca la señora contralora, el fortalecimiento financiero de la investigación, porque este elemento es vital para el futuro de los ingresos universitarios; por eso creemos que es tan

importante quitarle la presión inercial a la masa salarial, a través de una reforma de empleo público para que pueda invertirse en investigación. Esta es una apuesta inteligente en el largo plazo, no solo para generar valor público sino también para que los entes universitarios generen sus propios ingresos y dependan cada día menos del FEES, el cual por la situación financiera del país y principalmente por los niveles endeudamiento, cada día está más comprometido”. (La negrita no es parte del texto original)

- Señala que la partida de remuneraciones en las universidades ha crecido muy por encima de la inflación, y que ello es insostenible. Esta forma de medir el trabajo intelectual, académico, de investigación y extensión deja por fuera lo no mesurable del proceso académico y educativo en general. El trabajo académico, intelectual, docente y de investigación lo hacen las personas, y entre más actividad académica, más personal requiere.
- Se habla de una deuda pendiente con la acreditación. Esto es, apuntar a la estandarización de la educación. ¿Qué tipo de sociedad piensan los criterios de acreditación?
- Sobre investigación, señala que debe hacerse entre lo público y lo privado, pero no dice nada sobre el uso público de los resultados de investigación que quedarán como propiedad intelectual compartida con las empresas.
- Pondera el equilibrio financiero (artículo 176 constitucional) por sobre el principio de autonomía universitaria (artículo 185 constitucional), tarea que es propia de la Sala Constitucional. Habla sobre la incorporación de las universidades a la caja única del Estado y al control de la Autoridad Presupuestaria. En la Comparecencia de Julio Jurado Fernández, Magda Inés Rojas Chaves y Alonso Ernesto Moya, de la Procuraduría General de la República se sostiene sobre la autonomía que: “ En el caso de las universidades, en el artículo 85 hay una provisión de carácter financiero que consiste en un fondo especial para la educación superior, es una garantía de la autonomía universitaria, es una garantía de su autonomía, tanto en primer grado, pero, sobre todo, es una garantía de su autonomía de gobierno, porque la fijación de fondos para la universidad es lo que le posibilita ejercer fijarse sus objetivos y lograr conseguirlos.”
- Señala que se debe “modernizar” la oferta académica con menos ciencias sociales que tiene una sobre oferta y carreras por sobre las de calidad en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM). Considera que la oferta académica es obsoleta y que está divorciada del sector productivo. Además, indica que hay una gran deuda en la inversión en las regiones y que se debe trabajar en cooperación entre las universidades

Así las cosas, el derecho a la educación no se garantiza por parte del Estado cuando se piensa en la educación en términos monetario y de acceso restringido por el costo de cada semestre y en la carrera en general. Tampoco cuando se limita el acceso a líneas de conocimiento y se estigmatizan unas por sobre valorar otras, además generando condiciones para dismantelar la educación superior pública y dar pie a la privada. La gestión en la relación costo-beneficio para generar valor público es un deber de los centros de enseñanza privados que lucran con

la educación. La existencia de la educación pública superior en sí misma es la reivindicación del interés público y la garantía de derechos, específicamente del derecho humano a la educación. Por ser educación pública existen las carreras de filosofía, sociología, teología, literatura, antropología, entre otras, que no son STEM, ni lucrativas, ni atienden los intereses empresariales.

Creo que la riqueza está en la coexistencia de todas las áreas del conocimiento en favor de la comunidad.”

Bueno esto es lo que quería plantearles, preferí mejor leerlo para fuera más coherente el discurso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nora. Acudiendo a la recomendación que hacía doña Marlene y las solicitudes que he visto en el chat, lo más adecuado en este momento es que creemos una comisión especial del consejo, para que presenten un comunicado en relación con el informe de mayoría de la comisión legislativa del FEES, sería de una vez incorporar el informe de minoría que debe de presentarse a más tardar el próximo lunes para referirnos a esos documentos y luego también para plantear una estrategia de análisis más profundo de ambos informe para conocimiento en el mismo C.U.

En esa comisión yo si quiero estar, César pide estar incorporado como representación estudiantil, doña Marlene recomendaba a Gustavo y doña Carolina recomienda a Nora. Si Nora y Gustavo quieren estar me parece muy bien.

MARLENE VÍQUEZ: Y yo recomendé a don Alonso.

RODRIGO ARIAS: No sé si Alonso, tendríamos que preguntarle, porque el informe lo manda la escuela como tal.

MARLENE VÍQUEZ: Una persona que tenga esa sensibilidad y conocimiento, pero también a la parte jurídica.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Y pregunto, le pedimos al consejo de escuela que designe a alguien o de una vez designamos a Alonso, yo no tengo problema con uno u otro camino, nada más que como no es Alonso el que manda el comunicado, sino la escuela como tal, me parece que lo mejor es que la misma escuela nos diga quien la representaría en esa comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo entonces pongamos un representante de la escuela, pero yo le agradecería que sea usted el que hable ya sea con directora o no sé, pero sí que busque una persona que le pueda ayudar, porque hay que sentarse a escribir.

Además, tener en cuenta en los considerandos todos los pronunciamientos, el del TEC, el de CONARE, el informe de mayoría que se tiene en este momento, pero es importante que todo eso vaya en los considerandos.

RODRIGO ARIAS: Y lo discutido en la sesión, el documento que leyó Nora.

NORA GONZÁLEZ: Sí claro yo lo puedo enviar.

RODRIGO ARIAS: Para incluirlo como un antecedente o un considerando.

NORA GONZÁLEZ: Ok, lo voy a enviar.

RODRIGO ARIAS: Y conformamos la comisión con las personas que se indican ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Por mí que sea la jefatura de la Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Sí, que ella ha estado con todos los procesos legales que hemos presentado en los diferentes estados judiciales, entonces ponemos a Ana Lucía como jefe de la Oficina Jurídica. Estamos de acuerdo con la comisión. Entonces lo aprobamos.

GUISELLE BOLAÑOS: Dado que es una comisión que va a analizar el FEES y guarda relación directa con el sistema educativo a nivel de educación superior, no sería conveniente que hubiera un o una representante de la Escuela de Ciencias de la Educación que tenga esa sensibilidad, que conozca el manejo de la educación superior.

RODRIGO ARIAS: Podríamos pedir un representante de la escuela, yo no tengo problema, solo que tampoco puede ser una comisión demasiado grande.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto. Porque es para que haga un primer pronunciamiento.

RODRIGO ARIAS: Es para el primer comunicado, dejemos la incorporación de otros actores para la segunda etapa, que es en la que vamos a profundizar en el análisis del documento.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, aquí es para un pronunciamiento, es para el primer pronunciamiento, porque es importante que salga pronto.

RODRIGO ARIAS: Tiene que ser muy pronto y en el caso de la UNED tiene que especificar algunas cosas diferentes a otras instituciones.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo es que a mí lo que me interesa, lo importante es que se tiene es un informe de la Asamblea Legislativa que los alcance, porque tiene unas conclusiones y recomendaciones que hay que ponerle atención, en ese sentido es que tenemos que actuar muy rápidamente para que se haga un primer pronunciamiento en respuesta o de reacción, por decirlo así, ante este informe de la Asamblea Legislativa.

RODRIGO ARIAS: Ya después hay oportunidad de profundizar con más personas de todos los temas que se aborden en este y el otro dictamen que venga, ahora es más para alimentar un acuerdo del C.U., que es el que le corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, así es.

RODRIGO ARIAS: Yo lo dejaría, así como está. Lo aprobamos.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Usted convoca don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí yo convoco.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 20)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El documento (REF. CU-482-2020) enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente al Informe afirmativo de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de Ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo No. 21052.**
- 2. El correo electrónico del 10 de junio del 2020 (REF. CU-501-2020), remitido por la señora Glenda Hernández Moscoso, encargada de la Secretaría de Actas del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que adjunta el comunicado de prensa titulado "Posición de CONARE ante el informe de mayoría de la Comisión Especial Legislativa que estudió el FEES".**
- 3. El oficio SCI-535-2020 del 03 de junio del 2020 (REF. CU-485-2020), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17 del 03 de junio del 2020, referente al Pronunciamiento con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la "Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052" de la Asamblea Legislativa.**
- 4. El oficio E.C.S.H.291.2020 del 9 de junio del 2020 (REF. CU-498-2020), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite el**

**pronunciamiento de esa Escuela, en relación con el fondo Especial para la Educación Superior (FEES).**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, en el fin de que, en un plazo de quince días (25 de junio del 2020) presente un informe y una propuesta de comunicado en relación con los dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudió el FEES, Expediente Legislativo No. 21052.**

**Esta Comisión estará integrada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, quien coordina, el señor César Alvarado Arguedas, el señor Gustavo Amador Hernández, la señora Nora González Chacón, un representante de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y la jefatura de la Oficina Jurídica, señora Ana Lucía Valencia González.**

**ACUERDO FIRME**

- 21. Notas del señor José Alberto Navarro Gómez y la señora Marcela Sanabria Hernández, funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que manifiestan preocupación por su exclusión del padrón electoral del director o directora de esa Escuela.**

Se conoce el correo electrónico del 4 de junio del 2020 (REF. CU-487-2020), suscrito por el señor José Alberto Navarro Gómez, en el que externa su preocupación a raíz de su exclusión y de otros compañeros y compañeras, del padrón de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para el proceso electoral del director o directora de esa instancia.

Además, se conoce el correo electrónico del 06 de junio del 2020 (REF. CU-491-2020), remitido por la señora Marcela Sanabria Hernández, en el que manifiesta que le indicaron que no forma parte del padrón electoral del director o directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a pesar de tener 10 años de laborar para la UNED en el puesto de Encargada de la Cátedra de Psicopedagogía.

RODRIGO ARIAS: Es transcribirles el acuerdo de la semana pasada y decirle a la comisión electoral, porque si están en la misma situación, deben de ser incorporados.

MARLENE VÍQUEZ: A mí sí me interesa que en ese comunicado de ese acuerdo se le mande a la comisión electoral, porque he tenido información extraoficial don Rodrigo, pero pareciera que hay una intensión que si la persona no tiene los 6 meses que indica el artículo 30 entonces lo excluyen del padrón.

Yo creo que el consejo fue sumamente claro con respecto a esa interpretación amplia que hizo, yo sí quiero hacer esa petición vehemente de que es un proceso participativo.

RODRIGO ARIAS: Me parece que el artículo era suficientemente claro, pero ahora con la remisión de estos dos compañeros a que se acojan a la misma situación, creo que tiene que quedar aún más claro. La idea es que sea ampliamente participativo. Aprobamos también el envío de este acuerdo a la comisión electoral y damos firmeza a todos lo que hemos aprobado.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 21)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El correo electrónico del 4 de junio del 2020 (REF. CU-487-2020), suscrito por el señor José Alberto Navarro Gómez, en el que externa su preocupación a raíz de su exclusión y de otros compañeros y compañeras, del padrón de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para el proceso electoral del director o directora de esa instancia.**
- 2. El correo electrónico del 06 de junio del 2020 (REF. CU-491-2020), remitido por la señora Marcela Sanabria Hernández, en el que manifiesta que le indicaron que no forma parte del padrón electoral del director o directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a pesar de tener 10 años de laborar para la UNED en el puesto de Encargada de la Cátedra de Psicopedagogía.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Informar al señor José Alberto Navarro Gómez y a la señora Marcela Sanabria Hernández, que el Consejo Universitario, a raíz de la misma inquietud planteada por funcionarias de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la sesión 2806-2020, Art. IV, inciso 3), celebrada el 04 de junio del 2020, se tomó el siguiente acuerdo:**

“SE ACUERDA:

- 1. Interpretar el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, en el sentido de que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para**

la designación de director o directora de Escuela a la que pertenecen y en la que ejercen su trabajo.

2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que el espíritu del Consejo Universitario al establecer la consulta para la designación de la dirección de las Escuelas mediante la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, de conformidad con la integración establecida en el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, es brindar la posibilidad de que todos los colaboradores que tengan el sentido de pertenencia de una Escuela y que cuenten con propiedad en la Universidad, tengan la posibilidad de participar en el proceso de consulta del director o directora de Escuela.
3. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que garantice la más amplia participación de funcionarios pertenecientes a la Escuela y que incluya en el padrón a las tres personas excluidas que presentan su inquietud al Consejo Universitario, así como a cualquier otro funcionario o funcionaria que esté en situación análoga.

2. **Remitir a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades la solicitud planteada por el señor José Alberto Navarro Gómez y la señora Marcela Sanabria Hernández, para su inclusión en el padrón, tomando en consideración el acuerdo transcrito en el punto anterior.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR \*\*